COMPLEMENTO AL Nº. 952

DE

BIBLIOTECA Bs. As. PÚBLICA

LA TRIBUNA NACIONAL

Municipalidad--Bancos--Avisos

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1883

MUNICIPALIDAD

Licitacion para alumbrado público

Llámase á licitacion para el alumbrado público de la ciudad de Buenos Aires, bajo el sistema que las empresas deseen emplear, cuyas propuestas deben presentarse hasta el 15 de Diciembre del presente año en la Secretaria del Departamento Ejecutivo.

Las empresas de alumbrado por sistemas distintos al conocido de gas, podrán hasta el quince de Diciembre, arriba indicado, presentar sus propuestas y solicitar espacios desde el 15 de Enero al 15 de Febrero próximo para hacer ensayos públicos por su cuenta, de su sistema de alumbrado, á efecto de demostrar las ventajas y conveniencias que presente sobre otros conocidos.

La superficie que ocupa el Municipio de la ciudad es de cuatro mil quinientas cuarenta hectáreas aproximadamente, de las que deberán iluminarse más ó ménos la mitad.

El servicio se hace actualmente con tres mil ciento nueve faroles á gas y dos mil con luz de kerosene dando un total de 5109 faroles.

La ciudad debe alumbrarse por media hora despues de puesto el sol y cesar éste media hora ántes de levantarse. La luz tendrá durante las horas de servicio toda la intensidad correspondiente al sistema que se adopte, y si fuera de gas debe indicarse el número del pico de que se hará uso, como el mínimum de bujías que represente, debiendo ser el gas de la mejor clase en calidad y fuerza.

El encendido como el entretenimiento de los aparatos ó faroles que se usen, es de cuenta del empresario.

En el alumbrado á gas puede establecerse el precio por farol mensualmente, ó por medida á tanto el metro cúbico, siendo de su cuenta los medidores á colocarse, debidamente contrastados.

Las propuestas han de ser presentadas en pliego cerrado y con el sello correspondiente, para ser abiertas en presencia de los interesados el sábado 15 de Diciembre del presente año á las 2 p. m.

El pago de lo que importa el servicio se hará mensualmente, despues de justificada la cuenta que se presente.

El contrato se efectuará por el término de diez años como mínimum de tiempo, debiendo la empresa que obtenga la licitacion, introducir durante aquel, las innovaciones y mejoras que se adopten en el sistema de luz que emplee.

Los que quieran hacer propuestas depositarán en el Banco Nacional como garantia, y á disposicion del Intendente del Municipio, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional (10,000 $ m|n.), en títulos de la Deuda Pública ó en moneda corriente, cuyo recibo tendrá que exhibirse en el acto de la licitacion.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas por ésta administrativamente, salvo el recurso que acuerda el art. 52 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1883.—*Mariano Obarrio*.—Secretario. 1939 D 31.

Licitacion para la estraccion de arena resaca y cascajo

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 $ m|n, el lúnes 17 de Diciembre á las 2 p. m. para obtener el derecho de estraccion de arena, resaca y cascajo del Rio en los límites del municipio.

El contrato durará todo el año 1884 y se cobrará 20 centavos por cada carro de arena 40 centavos por cada uno de cascajo ó resaca y el doble si la estraccion se hiciera en carretas de bueyes.

Los puntos ó la ribera por donde á de hacerse la estraccion, serán señalados por la Municipalidad.

El contrato es á todo evento, sin que el rematador pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El adjudicatorio de este derecho depositará como garantia en el Banco Nacional y á la órden del Sr. Intendente la cantidad de 1000 ps. m|n en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó moneda efectiva.

El importe del remate se abonará por mensualidades adelantadas.

La Intendencia se reserva el derecho de estraer las arenas, resaca y cascajo que sea necesario para las obras públicas que construya y para los paseos, plazas y calles, como á aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Todo el que quiera entrar en la licitacion debe depositar en la Tesoreria Municipal la cantidad de doscientos pesos m|n. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, y les será devuelta en el mismo dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas, administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.—*Mariano Ovarrio* Secretario. 2319 D. 16.

Licitacion para colocacion de carteles

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas cerradas el dia 22 del mes de Diciembre á la 1 p. m., para la colocacion de carteles en las tablillas municipales.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de 5 pesos moneda nacional y los licitadores depositarán en la Tesoreria Municipal 100 pesos moneda nacional, en garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion si no se presentasen á hacerlo á los tres dias de aprobada la propuesta.

Las propuestas se harán á tanto por mes y el pago se hará tambien mensualmente.

Los que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Contaduria Municipal á pedir los datos que les sean necesarios.

El contratista depositará en el Banco Nacional en garantia del contrato y á la órden del señor Intendente, la suma de 200 pesos moneda nacional en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.

Mariano Obarrio, Secretario.

2440 D. 22.

Licitacion de medicinas

No habiendo sido aprobada la licitacion para la provision de Medicinas que se hizo el 25 de Octubre.

La Secretaria de la Intendencia recibirá propuestas el Juéves 6 de Diciembre próximo á la 1 p. m.

Las propuestas serán cerradas y deberán acompañarse en sello de 5 ps. m|n. requisito sin el cual no serán tomadas en consideracion.

Los interesados pueden ocurrir á la Contaduria de la Corporacion para tomar cópia de la relacion de estos, en la que deberán establecer el precio en moneda nacional y por las cantidades que en ella se designan.

Las propuestas deberán venir, con sus cálculos exactos y bien sumados y serán para la provision de todos los Establecimientos Municipales.

El contrato que se efectuará por lo que falta del presente año y el entrante es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de diez mil pesos moneda corriente como garantia de que el contrato será firmado y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Municipalidad; en los demás casos será esta suma devuelta en el mismo dia.

Los proponentes deben hacer ofertas por todos los artículos de la lista, no tomándose en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantía en el Banco Nacional, á disposicion de la Intendencia 1000 pesos m|c. en billetes del Tesoro ó Bonos Municipales.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de recibidos los artículos.

Los cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.

Las medicinas que puedan precisarse y que no constan del pliego de condiciones, serán entregadas por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1883—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2389 D,6.

Municipalidad de la Capital
Departamento Ejecutivo

Se ruega á nombre de la Intendencia Municipal, á los señores Facultativos del Municipio, quieran dar aviso en esta Secretaria ó en la Direccion de la Asistencia Pública de cualquier caso de enfermedad contajiosa ó sospechoso de serlo, que se les presente en su práctica diaria, para tomar con la brevedad que las circunstancias exijen, las medidas necesarias.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1883

Mariano Obarrio.
Secretario.

2393 D. 7.

Aviso Municipal

Por el presente se llama á don Juan Bautista Supervielle ó quienes lo representen; se sirvan presentarse á la Oficina de Sepulturas, para obtener datos sobre compras efectuadas en el Cementerio del Norte, por los años 1863 y 1864.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.

2412 d. 4 *T. Acevedo Belgrano.*

Licitacion para la provision de materiales para la Limpieza Pública

La Intendencia del Municipio de la Capital recibirá propuestas cerradas en papel sellado de pesos 5 m|n el Lúnes 17 de Diciembre próximo á las 12 1|2 p. m. para la provision de los materiales necesarios á la maestranza de la Limpieza Pública.

La relacion de los efectos necesarios, podrá tomarse en la Contaduria de la Corporacion, debiendo ser todos ellos de primera clase.

El contrato durará todo el año 1884 y será á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los que quieran tomar parte en esta licitacion tienen que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, como garantia de que el contrato será firmado, y en el caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada su propuesta, quedará á favor de la Corporacion devolviéndose en el dia á los licitadores cuyas propuestas sean rechazadas.

Los que obtengan la provision deberán depositar como garantia, en el Banco Nacional á la órden de la Intendencia 1000 pesos m|n en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda corriente.

Estos pagos se efectuaran á los 90 dias de recibir los artículos.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente por esta salvo el recurso que la ley establece.

Los artículos que pudieran necesitarse y que no consten del pliego de condiciones, serán entregados por el contratista á razon del precio corriente en plaza.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883

2346 d 16 *El Secretario.*

Licitacion para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios municipales

La Intendencia Municipal recibirá propuesta cerrada, en papel sellado á 5 pesos m|n el lúnes 17 de Diciembre á la 1 p. m, para la provision de víveres á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La relacion de los artículos de consumo necesarios puede tomarse en la Contaduria de la Corporacion y se previene que todos ellos deben ser de primera calidad.

El contrato que durará todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deben depositar en la Tesoreria Municipal la suma de pesos 400 m|n., en garantia de que el contrato será firmado, y en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias de aceptada la propuesta, quedará á favor de la Corporacion, á aquellos cuya propuesta no sea aceptada se les devolverá en el dia.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente Municipal, la suma de 1000 pesos m|n. en Cédulas Hipotecarias, billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Los proponentes deberán hacer propuestas por todos los artículos á la lista que él les facilitará, en la Contaduria, no tomando en consideracion aquellas propuestas en que faltara uno ó algunos de los artículos necesarios.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Intendencia, serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que la ley acuerda.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses municipales ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1883

Mariano Obarrio.
Secretario.

2347—d. 16

Licitacion para la provision de pan

La Intendencia Municipal recibirá en papel sellado de 5 pesos m|n, el lúnes 17 de Diciembre á la 1 1|2 p. m., propuesta cerrada para la provision de pan y bizcochos á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

El pan deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser así se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto la arroba.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 400 pesos m|n como garantia á que el contrato será firmado los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hiciese saber, devolviendose en el dia á aquellos cuyas propuestas fuesen rechazadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del Sr Intendente de la Municipalidad mil pesos m|n. en cédulas hipotecarias billetes del tesoro ó moneda efectiva:

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el Contratista y la Corporacion, serán resueltos administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1883.

Mariano Obarrio,
Secretario.

2.348 D. 16.

Licitacion para la provision de carne

La Intendencia Municipal recibirá propuestas cerradas en papel sellado de 5 pesos m|n el lúnes 17 de Diciembre á las 12 1|2 p. m. para la provision de carne a los Hospitales y Hospicios municipales, durante el año 1884 á tanto por arroba.

La carne debe ser de superior calidad entregada diariamente y con puntualidad, en los establecimientos que se designen y á no ser asi, será comprada por los administradores por cuenta del contratista.

El contrato será á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los pagos se efectuarán á los noventa dias de entregado el artículo.

Los que quieran hacer propuestas deberán depositar en la Tesorería Municipal. la cantidad de 400 pesos m|n. como garantia de que el contrato será firmado, cuya suma quedará á favor de la Corporacion, en caso de no presentarse á hacerlo dentro de los tres dias siguientes, al que se le hiciera saber, la aceptacion de su propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas no se aceptasen.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente, la suma de 1000 pesos m|n. en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias ó en dinero efectivo.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente ó no aceptar ninguna

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda.

Por otros datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1883.

Mariano Obarrio,
Secretario.

2350 d. 16

Secretaria de la Intendencia

Habiendo aparecido publicada con graves errores que alteran su letra y espíritu, **la ordenanza sobre generadores á vapor**, se avisa á los interesados que la que se publica á continuacion es la que se halla en vijencia tal cual ha sido sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883

Narciso de Estrada.
Pro Secretario.

Ordenanza sobre generadores á vapor

SANCIONADA EN 24 DE SETIEMBRE DE 1883

Art. 1º Los generadores á vapor no podrán de manera alguna establecerse mas que en virtud de una autorizacion de la Municipalidad y prévio exámen del Inspector del ramo.

Art. 2º Todo propietario ó encargado de cualquier establecimiento que haga uso de generadores á vapor cuya instalacion sea antigua ó reciente, y funcione sin el correspondiente permiso está obligado á solicitar la competente autorizacion de la Municipalidad en un sello de 50 cents. m|n., y en el plazo de 30 dias despues de la publicacion de la presente ordenanza.

Art. 3º En dicha solicitud deberá hacerse constar lo siguiente:

1º El nombre de la fábrica del generador, y la fecha de su construccion siendo fabricado en el país, considerándose la fecha del extrangero aquella en que hubiese sido librado al servicio

2º El lugar preciso donde se colocará ó esté colocado acompañando á la solicitud un plano del local

3º El número del sello espresa do la presion efectiva máxima bajo la cual deberá funcionar.

4º El género de industria y el uso á que deberá ser destinado.

Art. 4º Ninguna caldera ó generador podrá funcionar sin prévio ensayo por medio de una bomba de presion.

Art 5º Los ensayos hidráulicos se llevarán al doble de la presion efectiva hasta la cual puede funcionar un generador.

Art. 6º Las calderas que funcionan con presiones mayores de 6 atmósferas absolutas, el ensayo se practicará con una presion de 6 atmósferas mas de la presion máxima.

Art. 7º Determinado el límite de presion se fijará una válvula de seguridad sistema Adams.

Art 8º Las calderas se dividen en tres categorias basadas en la capacidad al generador y sobre la tension del vapor. La oficina de ingenieros y el inspector del ramo determinarán la categoria á que pertenezcan segun la fórmula dada en el decreto francés fecha 25 de Enero de 1865.

Art. 9º Es prohibido colocar una caldera de la categoria á ménos de tres metros de línea de edificacion y casa habitada ni tener encima del local que ocupe la caldera pisos con habitaciones debiendo colocarse en un local separado de los demas talleres que no esté abovedado y deberá ser cubierto con techo liviano que no tenga ligadura con los techos de los talleres ni con los edificios contiguos y que descanse sobre una armadura independiente. Si la distancia de la caldera á la casa es mayor de tres metros y menor de diez, la caldera deberá estar instalada de manera que su eje longitudinal prolongado no encuentre el muro de la dicha casa ó que si lo encuentra el ángulo comprendido entre este eje y el plan del muro sea inferior al 6º de un ángulo recto

En el caso que la caldera no sea instalada en las condiciones ya espresadas, la casa deberá estar resguardada por un muro de defensa. Este muro de buena y sólida mamposteria tendrá por lo ménos un metro de espesor; estará independiente del paramento de las hornallas de la caldera del muro de la casa vecina, y estará separado de cada uno de ellos por un intervalo libre de 0.30 centímetros de ancho por lo ménos; su altura excederá de 1 metro la parte mas elevada del cuerpo de la caldera cuando esté á una distancia de esta comprendido entre 0.30 centímetros y 3 metros. Si la distancia, es mayor de 3 metros el excedente de altura será aumentado en proporcion á la distancia, sin esceder nunca de 20 metros. En fin, la situacion y estension del muro, deberan ser combinadas de manera que cubra toda la parte de la casa vecina que se encuentra debajo de la cresta de dicho muro segun la altura fija de mas arriba y á una distancia menor de diez metros de un punto cualquiera de la caldera.

El establecimiento de una caldera de la 1ª categoria á la distancia de 10 metros de las casas de habitacion no estará sujeto á ninguna condicion particular salvo casos especiales

Las distancias de tres y 10 metros fijados anteriormente serán reducidas respectivamente á 1 metro 50 cent y 5 metros cuando la caldera esté enterrada de modo que su parte superior se encuentre á lo ménos á 1 metro mas abajo que el nivel del suelo de las casas vecinas.

Art. 10 Las calderas de la segunda categoria pueden establecerse en el interior de un taller toda vez que éste no forme parte de casa habitacion de otros que el industrial, su familia, empleados obreros y sirvientes Debiendo estar la caldera cuando ménos á 1 metro de distancia de los linderos.

Art. 11. Las calderas de la tercera categoria pueden colocarse en el interior de cualquier taller.

Art. 12 Cuando una caldera colocada en el interior de un taller sea forrada de material en su parte superior y flanco, á fin de impedir el desperdicio del calor, dicho forro debe ser construido con materiales livianos y si es con ladrillos, su espesor no deberá pasar de 0,1 decímetro.

Art. 13. Las hornallas de las calderas comprendidas en la 3ª categoria estarán completamente separadas de las casas habitaciones á terceros y el espacio será de 0.50 centímetros.

Art. 14 El horno de las calderas tendrá un aparato suficientemente fumívoro para disminuir en lo posible el humo y tendrá en la chiminea un parachispas.

Art 15 Concédese el plazo de seis meses á contar desde la fecha de la promulgacion de esta ordenanza para que los establecimientos industriales existentes, se coloquen en las condiciones del artículo anterior.

Art 16 Si posteriormente al establecimiento de una caldera un terreno contiguo viene á ser afectado por la construccion de una casa habitacion, el propietario de la misma casa tiene el derecho de exigir la ejecucion de las medidas prescritas en los artículos 6 10 y 13 como si la casa hubiese sido construida antes del establecimiento de la caldera.

Art 17 Todo propietario de caldera, cuyos permisos no estén de conformidad á esta ordenanza deberán solicitarlo nuevamente con arreglo al art 2º

Art. 18 Los propietarios ó encargados de maquinas ó calderas á vapor sin escepcion deberan exhibir al inspector del ramo la competente autorizacion, de lo contrario se les intimara bajo apercibimiento la prohibicion del uso de sus generadores.

Art 19 Los propietarios y gefes de establecimientos están obligados:

1º A tener las maquinas, calderas á vapor y accesorios, siempre en buen estado de servicio.

2º A tener constantemente un manómetro así como el mismo número de repuestos como haya aparatos empleados para indicar el nivel de agua en las calderas

3º Dichas calderas serán calentadas, dirigidas y vigiladas segun las reglas del arte, pues, serán responsables de los accidentes y daños que resultasen por abandono, negligencia ó impericia de sus agentes, de conformidad con lo dispuesto en el Código correspondiente.

Art. 20 En el plazo de un año deberá adaptarse un indicador magnético á cada caldera ademas del indicador ordinario para el nivel del agua. En el mismo caso cada caldera deberá ser provista de dos válvulas de seguridad adaptadas en la parte superior de la caldera una en cada estremo; el diámetro de orificio de estas válvulas será arreglado segun la superficie de calefaccion y la tencion del vapor en el interior de la caldera.

Art. 21 Dentro del plazo de 90 dias todo tubo conductor de vapor al manómetro deberá estar provisto de un aparato al cual pueda adaptarse el *etalon* de inspector para cotejar la marcha del de la caldera y si resultare inexacto el inspector ordenará inmediatamente la colocacion de uno nuevo en buenas condiciones.

Para la alimentacion regular y cierta de las calderas, deberán estar provistas de aparatos de alimentacion bien construidos y en buen estado de servicio.

Art 22 El inspector del ramo vigilará y reconocerá periódicamente las calderas interior y exteriormente, ordenando á los propietarios ó encargados cuando lo juzgue conveniente, procedan inmediatamente á su limpieza, otorgando despues de efectuada un certificado por tiempo determinado ó hasta nueva órden de reconocimiento.

Ninguna caldera podrá funcionar sin este certificado en forma, de lo contrario se incurrirá en la multa del artículo 36 sin perjuicio de la suspension.

Art. 23 El Inspector del ramo, está encargado bajo la autoridad inmediata del ingeniero Director, de la vigilancia de las máquinas y calderas y de dirijir los ensayos.

Art. 24. El inspector de máquinas practicará los ensayos de uso, sin retribucion alguna por parte de los propietarios de máquinas

Art 25 Dentro del plazo de quince dias prévia notificacion del inspector, todos los propietarios ó encargados de establecimientos á vapor, que no puedan por motivos excepcionales ó fuerza mayor, cumplir con los requisitos que exije esta ordenanza, harán al ingeniero Director ó al inspector del ramo una reclamacion por escrito, indicando los motivos que se lo impiden.

Art 26 En caso de esplosion los propietarios ó encargados avisarán inmediatamente al inspector para que ocurra sin pérdida de tiempo al lugar del siniestro á fin de inspeccionar sobre el terreno, los aparatos y hacer constar el estado de ellos averiguando la causa del accidente y dirijiendo un informe a su superior, siendo obligacion de los propietarios ó representantes no recomponer las construcciones deterioradas ni tocar los fragmentos de la caldera ó máquina, hasta que se haya efectuado el espresado reconocimiento

Art 27 Es prohibido hacer funcionar las calderas á vapor á una tension superior al grado determinado en el permiso y sello.

Art. 28. Todo establecimiento á vapor en el Municipio abonará a la Municipalidad anualmente por derecho de visita, lo siguiente:

Calderas de la categoria	1a	24 $	m|n
" "	2a	16 "	"
" "	3a	8 "	"

Art 29 El inspector deberá asegurarse que todos los establecimientos esté provistos de la autorizacion competente para funcionar, deberá revisar diariamente las máquinas, calderas y accesorios y pasar un parte semanal dando cuenta á su superior inmediato del estado de ellas indicando las mejoras necesarias á practicar para la seguridad pública, tambien hará nuevos ensayos cuando los juzgue necesarios para asegurarse que las calderas conservan una fuerza de resistencia suficiente

Art. 30 Sobre el frente de cada generador en un punto á la vista será fijada en presencia del inspector de máquinas una chapa con el sello de la Municipalidad.

Esta chapa espresará la presion máxima bajo la cual podrá funcionar: deberan ser provistas por la Municipalidad la que cobrará por cada una inclusa su colocacion 3 ps. m|n. Esta chapa será de cobre colorado y se fijará á la caldera por medio de tornillos prisioneros, remachados por fuera y por el punzon sello de la Municipalidad sobre la cabeza de los remaches. Esta chapa llevará ademas la fecha de la colocacion.

Art. 31. Toda máquina que funcione sin las condiciones requeridas de seguridad, se suspenderá por el inspector del ramo, dando cuenta inmediatamente

Art. 32 Las calderas á vapor podrán ser servidas por simples foguistas.

Para ser foguista será necesario una licencia que como tal lo caracterice.

Para obtenerla se necesita 6 meses al ménos de práctica, una buena conducta y un exámen práctico que se rendirá ante la Comision inspectora que será formada por el inspector municipal de calderas, por dos peritos y por dos miembros del Concejo, bajo la presidencia de un ingeniero municipal. Las épocas para dichos exámenes serán desde el 1º al 15 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre. A los 6 meses de la publicacion de este reglamento ninguna caldera podrá ser servida sinó por foguista aprobado.

Art. 33 Los motores á gas pagarán el derecho anual de 8 $ m|n y tendrán sus cañerias de fierro y no podrán funcionar sin autorizacion competente.

Art. 34 El inspector del ramo tendrá libre entrada á todas las fábricas, talleres y establecimientos industriales para el desempeño de su cometido

Art. 35. Desde esta fecha están en la obligacion de solicitar una nueva autorizacion los propietarios ó encargados de generadores á vapor que hayan renovado, cambiado ó modificado sus calderas, así como los que deseen en lo futuro efectuar estas modificaciones

Art. 36. Los contraventores á cualquiera de los artículos de esta ordenanza estarán sujetos á la multa de 40 á 120 $n. sin perjuicio de la suspension del servicio de los motores.

Art. 37. Quedan derogadas todas las ordenanzas sobre la materia que se opongan á la presente.

Art. 38. Comuníquese, etc.

JACINTO L. ARAUZ.
Arturo Lacalle.

Departamento Ejecutivo
Cúmplase, comuníquese y publíquese.

ALVEAR.
Mariano Obarrio.
Secretario.

2278—D 19.

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias a deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra a perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el Art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

C. P. R. Dto. 4799—Las sepulturas 15 y 16, núm. 3 de la seccion 19 que se solicitan, están vencidas. La sepultura 15 fué comprada por Da. Mariana Gallino en 30 de Octubre de 1848 por cinco años. La 16. lo fué por Da. Pascuala Cufré, en 30 de Enero de 1869, por cinco años.

S. S. Dto. núm. 3268.—La sepultura 13 del núm. 4 de la seccion 20 que se solicita, está vencida. Fué comprada por D. Evaristo Fonzeca en Junio de 1869, por diez y ocho meses.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883.—*T. Acevedo Belgrano.* 2161 D. 8

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios y estraños que tuvie-en en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas tramites, de acuerdo con lo prescrito en el art 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par. L. S. de O. Dto. núm. 4,422. La Sec. 1ª y parte de la 2ª núm. 239 del Enterratorio General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Mercedes Vidal en 26 de Febrero de 1867 por cinco años, y la 2ª lo fué por Da. Felipa Aguilar en fecha igual á la anterior, por cinco años. Sociedad Portuguesa de Socorros Dto. 4144. Las sepulturas 41 núm. 16 y 41 núm. 17 de la Seccion 19 están vencidas. La 41 núm 16 fué comprada por D. Estéban Fernandez en 22 de Marzo de 1869 por cinco años. La 41 del 41 núm 17 de la misma Seccion fué comprada por D. Manuel Galino el 23 de Setiembre de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883.—*Tomás Acevedo Belgrano.* 2334 D21

OTRO

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por 60 dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios y estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, sin mas trámites de acuerdo con lo prescrito en el artículo 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Dto 7053 I. C de G. Las Sep 1a. y 2a. núm, 13 de la Sec. 1a. que se solicitan en compra á perpetuidad, están vencidas. La 1a. fué comprada por don Francisco de Sar el 9 de Noviembre de 1852, por cinco años. La 2a. lo fué por don Gregorio Lopez en 24 de Junio de 1876, por cinco años.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*J. Acevedo Belgrano.* 2484 E. 4.

Casa de correccion y de trabajo

Llamase a concurso para la presentacion de planos para la construccion de una casa de correccion y de trabajo, con capacidad para doscientos cincuenta asilados.

Dichos planos se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, dentro de tres meses á contar desde la fecha.

Los dos que se consideren mejores, tendrán opcion respectivamente á un premio de cuatrocientos pesos m|n y otro de doscientos; que serán adjudicados por el Concejo Deliberante.

Los planos premiados quedarán de propiedad de la Municipalidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1883.

Mariano Obarrio,
Secretario.

2381 E. 18 D. p. m.

Licitacion para impresiones

En la Secretaria de la Intendencia se recibirán propuestas cerradas el dia 29 de Diciembre á la 1 p. m. para imprimir durante el año 1884 todo lo que le sea necesario para el cobro de sus impuestos.

Las personas que deseen hacer propuestas pueden ocurrir á la Pro secretaria todos los dias hábiles desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. donde estarán los modelos á la vista y se les dará las esplicaciones que necesiten. Las propuestas se harán á tanto por millar, ó por ciento de cada modelo, incluyendo en el precio el valor de la encuadernacion y numeracion en aquellos que deben tenerla.

El contrato que durará todo el año 1884 es á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni áun el caso fortuito.

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de $ 5 m|n. Los proponentes depositarán en la Tesoreria Municipal la suma de trescientos pesos m|n en garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán en beneficio de la Corporacion si no se hiciese á los tres dias de aceptada la propuesta, devolviéndose en el dia á aquellos que se rechazaren, y no se admitirá ninguna propuesta que se presente sin estos requisitos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó no aceptar ninguna, así como el ordenar al contratista la impresion segun se vayan necesitando los documentos.

El que obtenga esta provision deberá depositar en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendente la suma de 1000 pesos nacionales en Cédulas Hipotecarias, Billetes del Tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que les acuerde la Ley.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario. 2495 29.

—

A los propietarios de terrenos

La Intendencia llama á propuesta para la adquisicion de un terreno alto, aislado, situado en el tercer cuadrante del Municipio y á regular distancia de centro poblado, cuya superficie no sea menor de cuarenta mil varas cuadradas.

Las propuestas, en las que se designará la ubicacion y el precio mínimun del terreno, se dirijirán cerradas á la Secretaria de la Intendencia dentro de los ocho dias de la fecha.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.—*Mariano Obarrio*, Secretario.

2496 9.

—

Concejo Deliberante

LICITACION

El dia 11 del corriente á las 2 p. m. la Secretaria del Concejo Deliberante Municipal recibirá propuestas para practicar las refacciones necesarias en el local que ocuparán las oficinas de este Concejo en el segundo piso del Teatro Colon ocupado antes por el Club Industrial Argentino y la Sociedad de Bellas Artes. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaria todos los dias de 12 á 4 p. m. para adquirir los datos necesarios cuyos planos se les pondrá de manifiesto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que reuna mas ventajas ó no aceptar ninguna, debiendo presantarse en el sello correspondiente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.

Arturo Lavalle,
2516 11 Secretario.

—

Licitacion de empedrado

Llámase á licitacion para el empedrado de ciento cincuenta cuadras del Municipio bajo las siguientes condiciones:

1° Los que deseen presentar propuestas depositarán en la Tesoreria Municipal la cantidad de dos mil pesos moneda nacional en Bonos Municipales ó títulos de la Deuda Pública.

2° Las propuestas estarán redactadas con arreglo al siguiente formulario:

N. N...... domiciliado en....... propone contruir tantas cuadras...... del empedrado á que se refiere el aviso de licitacion de fecha 5 de Diciembre, sometiéndose en todo al pliego de condiciones aprobado con fecha 3 del mismo, que se halla en la Oficina de Obras Públicas, por el precio de......... moneda nacional por metro cuadrado. Se acompaña el recibo de la Tesoreria Municipal en virtud del que, consta haberse hecho el depósito requerido de..... obligándome á dejar concluidas tantas cuadras...... por mes.

3° Las propuestas pueden hacerse por el todo ó por fracciones que no bajen de diez cuadras.

4° No se admitirá propuesta alguna que no se sujete en todo á las presentes condiciones, y aquellas serán presentadas en la Secretaria de la Intendencia y en sello correspondiente el mártes 3 del entrante Enero á las 2 p. m. en que tendrá lugar la licitacion.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1883. —*El Secretario*. 2,530 E. 3.

—

Licitacion para la provision de leche

La Intendencia Municipal recibira en papel sellado de 5 pesos m|n., el lúnes 17 de Diciembre á las 2 1|2 p.m., propuesta cerrada para la provision de leche á los Hospitales y Hospicios que sostiene la Municipalidad.

La leche deberá ser de primera calidad y entregarse diariamente y con puntualidad en los Establecimientos que se designen y de no ser asi se comprará por los administradores de estos por cuenta del contratista.

El contrato, que tendrá de duracion todo el año 1884, es á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

El precio deberá establecerse á tanto por cuarta.

El importe de la provision se pagará á los noventa dias de verificada la entrega.

Los que deseen hacer propuestas deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de 200 pesos moneda nacional como garantia de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tres dias despues que se le hicie e saber, devolviéndose en el dia á aquellos cuyas propuestas fue se rechasadas.

El que obtenga esta provision depositará en el Banco Nacional como garantia y á la órden del señor Intendenle de la Municipalidad quinientos pesos meneda nacional, en cédulas hipotecarias, billetes del tesoro ó moneda efectiva.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que acuerda la Ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses Municipales, ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 18 3.

Mariano Obarrio,
2515 16 Secretario.

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

HORAS DE OFICINA DE 10 A. M. Á 4 P. M. Y LOS SÁBADOS HASTA LAS 5 P. M.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósitos á la vista hasta $ m|n. 200.000..	3 p$
Id id id de $ m|n. 200.000 á $ m|n. 500.000......	2 "
Id id id de $ m|n. 500,000 arriba................	1 "
Id id id á 90 dias fijos..........................	5 "
Id id en caja de ahorros despues de 30 dias........	6 "
Id id en plata, despues de 60 dias................	1 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 p$ trimestral..............	7 p$
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 p$..	8 "
Por adelantos en cuenta corriente..............	9 "

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1883.

Martin A. Maxwell,
Secretario.

—

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos $ m|c. y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias pasados estos se le abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año, se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de interés, no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias, hasta seis meses; con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolás, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahia Blanca, Ayacucho, Bragado y sobre las agencias de San José de Flores, Belgrano y Barracas al Sud.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de las letras y pagarés al descuento.

Desde el 16 de Mayo de 1881 y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de intereses y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo.

Se abona

A depósitos comerciales m|c. y curso legal..............		3 0|0
" "	particular á premio..............	5 0|0
" "	oro á la vista sin interés..............	
" "	á 60 y 90 dias ó mas..............	2 0|0

Se cobra

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m|c. curso legal y oro efectivo............ 7 0|

Lóndres	cargo	señores Baring Brothers Cia.
"	"	Bank of England.
Paris	"	Comptoir d'Escompte, Crédit. Lyonnais M. Davillier.
Amberes	"	H. Albert de Bary y Cia.
Génova	"	Sres. Bartolomeo Parodi é fratelli
"	"	Bendigul Fratelli.
"	"	Banco Generale.
Milan	"	Banco Generale.
"	"	Banco de Milano.
Hamburgo	"	Jhon Berenberg. Gossler y Cia.

El Banco da giros por sumas desde fcs. 2, pagaderos en las plazas de Italia como sigue:

Alesandria	Livorno	Stradella
Alba	Lodi	Sasa Piamonte
Asti	Bologna	Saluzzo
Ascoli Piceno	Lecco	Sassari
Ancona	Lucca	Sondrio
Arona	Lugano	Savona
Aquila	Mantora	Spezia
Brescia	Messina	Soresina
Bérgamo	Módura	Saronno
Biella	Modena	Savigliano
Busto Arsizio	Monza	Salermo
Bari	Mendrisio	Saranto
Bellinzona	Morbegno	Trapani
Catania	Novara	Treviso
Cremona	Novi Liguri	Tuviolio
Como	Nizza Monferrate	Torino
Cagliari	Nápoli	Trento
Cuneo	Oleggio	Tirano
Caltanisett	Pallanza	Trieste
Carrara	Padova	Udine
Domodossola	Palermo	Venezia
Firenze	Parma	Vercelli
Forli	Pavia	Verone
Ferrara	Pesaro	Varese
Génova	Pisa	Vicenza
Gallarate	Piacenza	Vigerano
Girgenti	Roma	Voghera
Intra	Reggio Cala	Valenza Piamonte
Lecce	Reggio Emilia.	

Buenos Aires Enero 19 de 1883.

B Gayan
Secretario.

—

El Banco Inglés del Rio de la Plata

PROVISORIAMENTE, 94 CANGALLO Y EN EL ROSARIO ESQUINA, CALLE PUERTO Y CÓRDOBA

Capital autorizado	**lib est**	**1500000**
Id suscrito...		**1000000**

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos. Descuenta letras ó pagarés. Adelanta dineros sobre valores aprobados. Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc. Compra y negocia letras sobre el estranjero. Da cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa, los Estados-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros. Gira sobre las plazas y paises siguientes:

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York, Rio Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telegrama ó de cualquier otra manera del continente de Europa y vice-versa, por intermedio de la gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones bancarias descuentos en condiciones acomodados.

ABONA

En cuenta corriente á la vista..................	3 p$.	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.........	4	"
Por depósitos fijos por 60 y 90 dias..............	5 1|2	"

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente..............	9 p$.	anua
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores..	Conve'nal	

T. H. Jones,
Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1883

—

Banco Hipotecario

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde as diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que produ cen una renta igual al interés que coba el Banco.

El valor inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $f. ni el préstamo menor de 50 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exeder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la Comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dé el Establecimiento son:

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inclusive que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades libres estas de contribucion directa, y espresando á un mismo tiempo su estension de gravámen ó gravámenes que deben ser levantado simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio y á 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirán depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco.—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

J. M. LAFUENTE.

AVISOS

PLANO

Para el edificio del Banco Nacional

Queda abierto un concurso desde la fecha hasta las 3 de la tarde del dia 21 de Enero de 1884 para la presentacion de planos para el edificio del Banco Nacional.

Los interesados pueden ocurrir por las condiciones y plano del terreno á la Secretaria del Banco.

Los prémios serán como sigue:

1° Cuatro mil pesos moneda nacional ($ m|n. 4000).
2° Dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 2500)
3° Mil quinientos pesos moneda nacional ($ m|n. 1500).

El jury que ha de entender en este concurso será el Directorio del Banco, el cual podrá asesorarse de los arquitectos que juzgue conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1883—*Martin A. Maxwell*, Secretario.

2169 d p. m. E. 21.

AL PUBLICO

Comisaria General de Inmigracion

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA CORRIENTES

En la oficina de Trabajo correspondiente á esta reparticion hay los pedidos siguientes, para las personas que deseen colocarse.

Capital—Cocineros, cocineras, sirvientes, niñeras, carpinteros, peones 1 oficial sombrerero para planchar sombreros de paja y fieltro, quinteros, jardineros.

Provincia de Buenos Aires—Peones para los trabajos del Ferro Carril del Oeste, Ferro-Carril del Sud y prolongacion del de Bahia Blanca, agricultores y esquiladores.

Entre-Rios—Familias agricultoras dándoles las dos terceras partes de los productos; peones agricultores, albañiles y carpinteros para la ciudad del Paraná, peones para desmontar árboles y trabajos de carbonería.

San Luis, y Rio IV—Carpinteros para la maestranza del F. C. Andino, 1 pintor de carruajes.

Santiago del Estero—Carpinteros, albañiles, herreros, peones agricultores.

Tucuman—Peones agricultores, 1 encuadernador, 1 prensista litógrafo.

Salta—Familias agricultoras y peones para el cultivo de la caña de azúcar.

San Juan—Quinteros, agricultores y vinicultores.

Mendoza—Familias agricultoras para darle el cultivo á medias, peones inteligentes para las trilladoras á vapor, vinicultores.

Corrientes—Agricultores, panaderos y zapateros.

Rodas—Agricultores, quinteros, peones horneros.

Pueblo Roca—Familias agricultoras y peones para los trabajos preparatorios de zanjeo de la Colonia con derecho á concesion de terreno concluido el trabajo.

NOTA PERMANENTE—Todas las personas residentes en la Capital ó en las Provincias que deseen obtener inmigrantes para toda clase de trabajos y oficios pueden hacer sus pedidos por escrito, ya sea á esta Oficina de Trabajo, ó bien á las respectivas comisiones de Inmigracion que hay establecidas en todas las capitales de Provincia espresando claramente la clase de trabajo, el precio que ha de ganar, si es ó no con manutencion y alojamiento.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1883.

1526 perm.

LICITACION

En la Secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de (200.000) doscientas mil traviesas madera dura, quebracho colorado, para el Ramal de Recreo á Chumbicha, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado un depósito en el Banco Nacional, á la órden del Departamento de Ingenieros, por la cantidad de mil cuatrocientos pesos fuertes de curso legal de acuerdo á lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la Capital de la República, hasta el 28 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura, quebracho colorado, bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos la cara de asiento y pudiendo las otras ser labradas á hacha con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las travesias serán: un metro ochenta centímetros de largo (1 m 80) veinte y dos centímetros de ancho, (0m 22) y once centímetros de espesor (0m11).

5ª Se admitirá una tolerancia de 0m 05 cinco centímetros en el largo, (0m 02 dos centímetros en el ancho, y (0m 01) un centímetro en el espesor: así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de sus caras laterales no exceda de diez centímetros.

Es entendido que las medidas serán tomadas libres de samago ó altura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leña

6ª La tolerancia á que se refiere el artículo precedente, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda del veinte por ciento de cada entrega, es decir, que el ochenta por ciento deberá ser de las dimensiones típicas, que se establecen en la base 4ª.

7ª Se deberan entregar las traviesas en las Estaciones del ferro carril Central del Norte, siendo los gastos que ocasione el trasporte hasta el lugar de la entrega por cuenta del empresario.

8ª Cada proponente deberá indicar en su propuesta con toda exactitud la cantidad de traviesas que se proponga entregar en cada Estacion de la línea en esplotacion, con la espresa condicion que no podrá alterar el punto de entrega, ni la cantidad á entregar en cada punto.

9ª Las traviesas serán recibidas y clasificadas en los puntos en que se efectúe la entrega, debiendo rechazarse las que no satisfagan las dimensiones que se establecen en estas condiciones y que á juicio del Director de las obras no presenten la resistencia necesaria para ser colocadas en la via.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del lugar donde se efectúe el recibo y por lo menos hasta un kilómetro de distancia dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al en que tuvo lugar el rechazo. El encargado de la clasificacion y recibo tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del Empresario ó inutilizarlas de modo que no sea posible emplearlas en la via

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las estipuladas en la base cuatro, pero que satisfagan á las demas condiciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del Director de las obras.

12 Las traviesas se entregarán dentro de los veinte meses desde la fecha de la aprobacion del contrato, no pudiendo entregarse menos de diez mil por mes.

13. Si el Empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimum, abonara por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de un centavo fuerte moneda nacional.

14. Es entendido que el Empresario no podrá completar la entrega de un mes en el siguiente, antes que haya verificado la que corresponda al mes en que se está efectuando la entrega, esto es, que en caso que no entregue las diez mil que correspondan en el primer mes, no podrá completar estas antes de haber verificado las que corresponden al segundo mes.

15. En el caso que dentro del mes siguiente del plazo en que se debe efectuar la entrega, esta no se haya verificado en su totalidad, el Director de las obras tendrá el derecho de comprarlas donde las hubiese por cualquier precio y por cuenta del Empresario.

16. El pago se verificará por el Director de las obras, en la Estacion Recreo, y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado del recibo al fin de cada mes, con el Visto Bueno del Inspector y deduccion hecha de las multas en caso haya lugar.

17 En las propuestas se deben indicar el precio de cada traviesa en moneda nacional: previniéndose á los interesados que no se aceptará ninguna que esceda del Presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros, esto es, de setenta y siete centavos moneda nacional por cada traviesa.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en moneda nacional hasta la cantidad de 7 (00 $) siete mil pesos moneda nacional en el Banco Nacional á la órden del Director las obras, la que quedará en garantía del cumplimiento del contrato y de que podrá disponer el Director de las obras en el caso previsto en la base 16.

19 Si llegase el caso á que se refiere la base precedente, el Director de las Obras, retendrá del certificado de liquidacion correspondiente, las sumas que fuesen necesarias para integrar las que se hayan sacado para la adquisicion de traviesas por cuenta del Empresario.

20. El Director de las obras tendrá el derecho de no recibir una cantidad mayor de 10,000 traviesas mensuales si por cualquier causa no precisa un mayor número y el empresario no podrá exigir se le reciba mas de esta cantidad

21 En caso sea posible y conveniente el recibir un mayor número de traviesas, de modo que el Empresario termine la entrega en un plazo menor de veinte meses, la Direccion de las obras abonara al Empresario como premio por cada mes que adelante, la cantidad de mil quinientos pesos nacionales.

22. Las propuestas se presentarán en un pliego de papel sellado de cinco pesos fuertes.

23 Todas las propuestas se presentarán en conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion, la que no lo estuviera.

24. Para evitar los inconvenientes y perjuicios que ocasionan los proponentes que se obligan con contratos que no pueden cumplir, se previene que no se dará tramitacion alguna en caso se adjudique la licitacion y se formalice el contrato, sea cual fuese la causa que se alegue para cambiar ó modificar los puntos de entrega ó cualquiera de las cláusulas de estas bases ó del contrato que se formalice.

25 No se admitirá esplicación alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

26. El Gobierno no se obliga á aceptar propuesta alguna, sea cual fuere el precio que se ofrezca, y puede rechazar todas si así los estime conveniente.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1883 —*El Secretario*. 2483 D-26.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde San Javier al Rey (Reconquista) pasando por las Colonias Galense California, Alejandra y Mal Abrigo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pf 5 en esa Administracion y Secretaria General indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 24 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883 —*E. Saens*. 2435 d24

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerias durante un año haciendo siete viajes redondos mensuales en verano y cuatro en invierno en la primera línea, y seis en todo el año en la segunda.

1a. línea—Maipú á Tuyú y Balcarce.
2a. " —Ayacucho á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser habiertas las propuestas el dia 28 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1883 —Firmado: *E. Saenz* Secretario.

2,473 D. 8.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y despacharse uno semanal de Calla ate en la segunda línea.

1a. línea—por Mensajerias—De Salta hasta Cafayate, pasando por Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Viña y Guachipa.

2a. línea—por correos á caballo—De Cafayate á Copiapó, pasando por Tinogasta.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5 en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 29 del entrante mes de Diciembre

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Noviembre 30 de 1883.—*E. Saenz*. 2,479 D. 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año, haciendo un viajo redondo semanalmente en la 1ª línea y dos en la 2ª y 3ª.

1ª línea Uruguay á Tala y Nogoyá.
2ª id Gualeguaychú á Uruguay.
3ª id Gualeguaychú á Nogoyá y Victoria.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, en esa Administracion y Secretaria General, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el dia 2 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 5 por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1883.—*E. Saens*. 2431 D. 24

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias y Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales de Mensagerias y dos de Correos á caballo, desde Mendoza á San Rafael.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5, en esta Secretaria, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos debiendo ser abiertos el 10 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion; una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.—*G. Saens*, Secretario.

2223 D10

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias durante un año haciendo un viaje diario á 25 de Mayo y siete mensuales á Bolivar y de este punto á Guaminí y Carhué cuatro mensuales en verano y tres en invierno desde Chivilcoy á 25 de Mayo y Bolivar, y de este punto á Guaminí y Carhué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 5 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional, y en títulos de crédito de la Nacion; una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1883—*E. Saens*. 2168 D 5

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de Mensagerías durante un año haciendo quince viajes en verano y diez en invierno, desde San Antonio de Areco á Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5 en esta Secretaría, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 5 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion; una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1883.—*E. Saenz*. 2166 D. 5

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensugerias durante un año, haciendo treinta viajes redondos de Campana á Zárate en verano y quince en invierno, y de Campana á Baradero. quince en todo tiempo, desde Campana á Zárate y Baradero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 5 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado, por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1883—*E. Saens*. 2167 D. 5

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuesta por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo tres redondos mensuales desde la ciudad de la Rioja y San Martin tocando en las Estafetas de Villa del Rosario, Malanzan, Belgrano, Santa Rita y Chepes.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 3 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 18 de Diciembre á las 3.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1883.—*E. Saens*—Secretario.

2253 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde La Rioja á las Estafetas de Chile, cito Famatina, Puerto Alegre, Hornillos, Vinchina y Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de la Rioja, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 13 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1883.—*E. Saens*, Secretario

2254 D13

OTRO

Por disposicion del Señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Correos á caballo durante un año haciendo cuatro viajes al mes de ida y vuelta entre San Rafael y el Nauquen, debiendo hacerse cuatro salidas en cada uno de los puntos mencionados.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el cap. XL del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5 en esta Secretaria y Administracion de Mendoza indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 15 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1883—*E. Saens*, Secretario.

2295 D. 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensagerias Correos á caballos durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la 1ª línea y en la 2ª, 3ª y 4ª un redondo semanal.

Línea por mensajerias á Santa Fé, San Cárlos, pasando por San Agustin, 2 id id id á Kanch y Las tunas 3 id id id San Cárlos, Coronda, Oroño y Jenles, 4ª, para correos á caballo San Cárlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y LX del Reglamento General que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5 en esta Secretaria y Administracion de Santa-Fé, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas el 19 de Diciembre á las 3 p. m.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificados por el que conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco ojo del importe calculado del contrato—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1883.—*E. Saens*. Secretario.

2361 D19

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de Mensajerias y Correos á caballo, durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1ª línea, dos en la 2ª, cuatro en la 3ª, dos en la 4ª y dos en la 5ª.

1ª Por Mensajerias de San Luis á Villa de Mercedes pasando por Nogoli, San Francisco, Lujan, Quines, Candelaria Dolores, (P. de Córdoba) Punta del Agua, Santa Rosa, Dolores, Renca y Morro

2ª Por Mensajerias, San Luis á San Francisco, por Nogolí.

3ª Por Correos á caballo, San Luis á Villa de Mercedes, pasando por el Morro.

4ª Por Correos á caballo, Candelaria á San Martin (Provincia de La Rioja.)

5ª Correos á caballo, San Luis á Santa Rosa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del valor calculado del contrato.—*E. Saens*.

2451 D. 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en verano, y cinco en invierno en la segunda.

1a. línea—Correos á caballo—Olavarria á Arroyo Corto y Lavalle

2a. línea—Mensajerias—La Gama al Sauce Guaminí y Carué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX y XL del Reglamento General, que podrá ver e en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de $f. 5, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos, debiendo ser abiertas las propuestas el dia 26 del entrante mes de Diciembre.

Las propuestas deberán presentarse acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.—*E. Saens*.

2452 D. 26.

Obras del Riachuelo

Licitacion para proveer carbon

Por resolucion de la Comision Administradora llámase á propuestas para la provision de carbon durante el año de 1884, á las dragas, vapores y chatas á vapor que se empleen en las obras.

Las condiciones para el contrato son las siguientes:

1° El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion —2° La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto.—3° Los pedidos los hará el Sr. Ingeniero Director de las obras con tres dias de anticipacion.—4° El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta correspondiente con el conforme del mismo ingeniero y del Inspector Administrativo. —5° Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos porque paga la Comision.

Las propuestas se entregarán cerradas al Secretario en la oficina Alsina 119 hasta la 1 p. m. del Mártes 11 de Diciembre del corriente año, á cuya hora serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá bajo ningun pretesto, propuesta que se presente pasada la hora fijado.

Todo proponente al presentar su propuesta la acompañará de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision la suma de dos mil pesos moneda nacional, en garantía de su propuesta.

La provision se verificará todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella y haciéndolo perderá la suma depositada

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de 5 pesos nacionales y el precio del carbon establecido en la misma moneda y por tonelada de 2211 lib. de peso.

La Comision se reserva el derecho de deshechar todas las propuestas si así lo considera conveniente. 2224 D11

OTRO

Licitacion para provision de alimentos

La Comision Administradora de las Obras del Riachuelo ha dispuesto se llame á propuestas para proveer los artículos necesarios para la alimentacion de las tripulaciones de las dragas, durante el año 1884, lo que se efectuará con arreglo al siguiente—

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS ARTÍCULOS DE CONSUMO Á LAS TRIPULACIONES DE LAS DRAGAS.

Art. 1° Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de cinco pesos m|n. y acompañadas con un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse depositado en él la cantidad de 500 pesos nacionales á la órden del señor Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

Art. 2° Las propuestas serán acompañadas de la lista de artículos que la Comision ha confeccionado, con los precios en pesos nacionales, á que el proveedor entregará cada uno de ellos.

Art. 3° Los artículos serán entregados diariamente á los despenseros de abordo, en los botes atracados á los muelles en la plazoleta de la Boca, debiendo el Inspector de las Obras prevenir el dia anterior cuando sea necesario la entrega de algo extraordinario.

Art. 4° Los artículos de marca no especificada serán de primera calidad.

Art. 5° El proveedor entregará á cada buque una libreta en la cual anotará cada dia los artículos suministrados concluyendo en ese mismo acto con la fecha del dia venidero en el centro del renglon.

Art 6° En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las obras los comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia del valor, abonando al mismo tiempo una multa de diez pesos nacionales.

Art. 7° En el caso que aparezcan en la libreta artículos que no se hayan suministrado ó mayor peso del entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cincuenta pesos nacionales.

Art 8° Los artículos no contenidos en la lista serán entregados al precio corriente de la localidad.

Art. 9° Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 de cada mes, anotando los artículos entregados cada dia segun libreta y se entregarán al Inspector el dia 26 del mes.

Art. 10 La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos los pagos.

Art. 11 Las propuestas serán entregadas en la Secretaria de la Comision Alsina 119 el dia 11 de Diciembre del entrante año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos establecidos por los artículos primero y segundo.

Art 12 Las propuestas una vez entregadas á la Secretaria no podrán ser retiradas, sino con la pérdida del depósito de los quinientos pesos nacionales.

Art. 13 Las propuestas serán abiertas por la Comision, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta el derecho de aceptar la mas ventajosa ó ninguna.

Art 14 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula

Buenos Aires, 1883

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los artículos de consumo á las tripulaciones de las dragas, acompañando al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de quinientos pesos fuertes y la lista de artículos con los precios á que se obliga á hacer su entrega—Firma—Domicilio.

2245 D. 11

OTRO

Licitacion para provision de carne, verdura, etc.

Bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones que antecede, el mismo dia y á la misma hora recibirá la Comision, propuestas para proveer de carne y verdura á las mismas tripulaciones.

La carne será gorda en verano y buena en invierno.

El depósito exigido para esta licitacion es de 300 pesos nacionales.

Por otros datos ocúrrase á esta Secretaria todos los dias hábiles de 11 á 4 p. m. 2226 D. 11

OTRO

Licitacion para la provision de artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora se llama á propuestas para la provision de artículos navales al tren de dragado empleado en las obras, durante el año 1884, bajo las condiciones siguientes:

1° Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado con sello de 5 pesos nacionales y acompañados de un certificado del Banco Nacional que certifique haberse depositado en él la cantidad de $f. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

2° Las propuestas serán acompañadas de la lista de artículos que la Comision ha confeccionado con los precios en pesos nacionales á que el proveedor entregará cada uno de ellos. Serán tambien acompañadas de una muestra de cada artículo que propone entregar con escepcion de aquellos que la Comision exijo que sean iguales á las muestras que quedan en Secretaria.

3° El proveedor tendrá una Oficina á distancia menos de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de tres dias despues de hecho el pedido.

4° Diariamente el proveedor obtendrá del inspector Administrativo de las obras el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fueren rechazados, el Inspector de las Obras los comprará en plaza siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, al mismo tiempo una multa de veinte pesos nacionales.

5° En el caso que aparescan en la libreta artículos que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

6° Cuando contrastados los artículos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor abonará una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltare del peso de remision.

7° La provision se efectuará á todo escrito sin que pueda alegarse caso fortuito.

8° Las cuentas se pasarán por duplicado hasta el 25 del mes y se entregarán al inspector el dia 26.

9° La Comision abonará el importe en la forma establecida en todos sus pagos.

10 Las propuestas serán entregadas al Secretario de la Comision el dia 11 de Diciembre del corriente año hasta la 1 p. m. en punto, no admitiéndose bajo pretexto alguno propuesta que sea presentada despues de la hora señalada ó no llene los requisitos establecidos por los artículos 1° y 9°.

11 Las propuestas serán abiertas por la Comision en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar las mas ventajosas ó ninguna.

12 Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenará la siguiente fórmula:

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1883.

Sr. Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer los artículos navales al tren de dragado espe ificados en la lista adjunta con los precios allí establecidos con arreglo á las muestras dadas por la Comision y los que ha entregado en Secretaria y acompaña al efecto el documento que acredita que ha depositado en el Banco Nacional la cantidad de $ m|n. 500 á la órden del Sr. Presidente de la Comision Administradora—Domicilio—Firma.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1883.

El Secretario.

2237 D. 11.

Un nuevo cuadro.
Bibliografía.
Folletin—Mi hermano Ives
Noticias.
En las escuelas comunes: Los exámenes del año.
Comercio.
Teatros.
Avisos.
Complemento—Municipalidad—Bancos—Avisos.

Declaraciones espontáneas

Hemos dicho antes y siempre, que no tenemos por costumbre entrometernos en los negocios internos de los partidos.

Lo que ellos hagan será lo que les convenga. Si les falta el criterio recto, el resultado será en su daño. Si abunda la prudencia y el buen sentido, se harán mejor lugar en la opinion.

Sin tratarse de Alejandro ni de Diógenes, no nos dejaremos decir que le quitamos *el sol á nadie.*

Pero tampoco hay derecho para dejarnos á nosotros en la sombra.

Equidad cuando menos en los juicios, debe esperarse de los órganos de las diversas opiniones; y el deber guardado por supuesto, con la verdad de los hechos y con los respetos de la lójica.

Obedeciendo á este criterio, somos quizá los únicos que no hemos entrado en apreciaciones de ningun género acerca de los movimientos de los adversarios en busca de una reorganizacion.

Para casi todos los diarios, ese movimiento es una evidencia de muy adelantada descomposicion; y de un raleamiento que deja en mas trasparencia esa tela de elementos esclusivamente capilares.

Se ha bosquejado un cuadro político que ya habia trazado Larra con su inimitable pincel en su famosa «Junta de Castelo Branco», en el que no se echaban de menos sino á los secuaces.

Pero haya ó no materia para ejercitar el comentario y la crítica jovial ó mordaz, el hecho es, que no hemos entrado en ninguna especie de apreciaciones de un acto que, por otra parte, no se ha practicado en el misterio.

Y habríamos pasado así sin detenernos en el asunto, si el ilustrado colega de «La Nacion» no viniese en su artículo de ayer, buscando disculpas á la condicion precaria de su partido en las intromisiones y los obstáculos de la política que gobierna.

A todas luces insiste en los desaciertos de su táctica.

La situacion está en completa transparencia á los ojos de la opinion; y el pais no puede equivocarse sobre las causas y los efectos naturales de esa consuncion de su partido, que mal pretende ocultar «La Nacion».

La conciencia pública está penetrada del rumbo y de las prácticas elevadas de la política nacional, que gobierna el pais y no entra á consultar ni á mezclarse con los intereses y aspiraciones de los partidos.

Esta política es el antítesis de los viejos usos, que esterilizaban las fuerzas administrativas manteniéndolas siempre envueltas en las especulaciones electorales, ó en las preocupaciones que conquistaban influencia al favor de las esclusiones ó de las preferencias.

Seria de desearse, pues, un poco de mas ingenuidad y de mas franqueza en los que están obligados á discurrir en las esferas de la opinion pública.

Con ese testimonio solemne, llamaríamos al colega á pasar revista en las filas de la Administracion, y á ir señalando por cientos las personalidades de su antigua comunion. A confesar toda la gallardia y toda la dignidad con que el Gobierno de la Nacion ha procedido con las mas altas gerarquias del partido declaradamente hostil.

Sin embargo, es mas fácil y mas grato tambien dejar en el olvido estos hechos que levantan el espíritu, que inventar puerilidades procurando empequeñecerlos.

Pero la condenacion de esa manera de sentir y de proceder, por una aberracion de las mismas pasiones que palpitan, se la dá el mismo colega de que nos ocupamos.

Es él mismo quien fulmina contra sí propio el desmentido de sus aseveraciones.

Es él quien acela protesta de sus mistificaciones en uno de esos movimientos de perturbacion y de desencanto en que lo agitan las cuitas de su desconcertada asociacion.

Léase el colega otra vez.

Vamos á copiarle sus mismas palabras, que ha dejado escapar ó han escapado por la accion misma de la verdad, acumulada en tantos y tantos hechos que no le es posible desnaturalizar.

. . . .

Y esta es la política á seguir. No tenemos sufragio, pero tenemos prensa libre, derecho de reunion y los medios de formar una opinion en los mismos usurpadores, que ha de acabar con la violencia.

(La Nacion).

. . . .

Es una confesion escapada, de posesion de derechos políticos de que se decian despojados.

Es como una palinodia cantada con voz de tenor *sfogato* delante de un auditorio asombrado de tan inusitada franqueza.

Es como el espectáculo de un auto de fé con todas las resmas archivadas para guardar entre el polvo de los tiempos la difamacion.

Un partido que se declara en posesion del *derecho de reunion*, que no hace novedad en nuestros tiempos verdaderamente libres y garantidos;

Un partido que declara las amplísimas libertades de la prensa, su arma de fervorosa proclamacion y de propaganda de sus viejos y modernos errores;

Un partido que hace en su favor la filiacion de todos los derechos que lo amparan y que no se les disputan, escluye solo el uso de la *libertad electoral*, un derecho como los otros, atascado en las dificultades de su escasez de medios populares.

«Todo puede hacer el partido opositor.... ménos votar!»

Eso se comprende: no tiene votantes: no tiene inscriptos: no tiene opinion que lo acompañe.........!

Luego el derecho de sufragio existe tan espedito como los otros, con la diferencia de que, votan, los que tienen votantes.

Esa mendicidad de opinion que no puede llenarla ningun Creso de la política, no puede pedírsele ni exigírsele á ningun gobierno, que hace de suyo, garantiéndoles el derecho de reunion para sus trabajos electorales y la libertad de la prensa para sus manifestaciones.

Estas son peras contadas!

Pero todavia hay otro parrafito de «La Nacion» que debe releerse el ilustrado colega.

Dice así:

. . . .

No votaremos en las próximas elecciones, pero para 1884 se abren de nuevo los comicios, y tenemos un año de preparacion, para una nueva campaña electoral, de esas que fijan la suerte del pais por muchos años.

. . . .

(La Nacion).

Esta es la consumacion de las declaraciones del colega en su mas ámplia espresion.

En uso de todos los derechos constitucionales, primordiales en el ejercicio de la libertad, el partido opositor NO VOTARÁ SINO DENTRO DE UN AÑO!!!

Una compañía de seguros le garante un mejoramiento y un progreso radical en los usos democráticos.

Es decir; le garante lo que hoy no tiene la oposicion: votantes!

Si ha de votar ese partido el año que viene, se supone que haya de buscar y propiciarse partidarios que voten.

Ergo, no votando ya ni inscribiéndose, es porque le falta lo que espera conseguir en un año mas de rigorosa labor patriotica.

Pero no se podia esperar una declaracion mas esplícita de sus conflictos intenros!

Confiesa, *malgré lui*, la existencia perfecta de todas las libertades públicas, pero se siente flaco para usar de una de ellas..... por falta de capital que nada ni nadie le pueden suplir.

Quiere hacerse de ese capital en un año mas—Vá

Aniversario

Hoy es el tercer aniversario de un acontecimiento que complementó la organizacion Nacional dando á la República su Capital en Buenos Aires.

El instinto de los pueblos, el interés de la República y su influencia esterior, reclamaron siempre la consumacion de este hecho económico y político que se realizó al fin.

Lo que parecia un problema oscuro para muchos años, vino á solucionarse en nuestros dias con adhesion de todas las voluntades y al par de acontecimientos nacionales de gran tamaño y trascendencia en nuestra historia contemporánea y en un largo porvenir.

Hoy es un dia memorable para la República, que nos apresuramos á saludar con respeto y con entusiasmo, compartiendo los sentimientos del patriotismo con que lo saluda la Nacion.

TELEGRAMAS

DE

"LA TRIBUNA NACIONAL"

(Agencia Havas)

Congreso de Estados Unidos

WASHINGTON, Diciembre 4—Ha tenido lugar la apertura del Congreso—No ha habido mensage.

De nuestros corresponsales

Montevideo—N. 105—*Diciembre 5*—Designóse el viérnes próximo para la recepcion del Ministro Español Ojeda. Hará los honores de estilo el batallon 1° de Cazadores.

Sin novedades.

⌘

Rosario—N. 2,151—*Diciembre 5*—Parte de la concurrencia acompañó los restos del Dr. Iriondo á Santa-Fé; regresó hoy.

El individuo Salvador Coman hirió mortalmente anoche á Nieves Fernandez. El criminal fué capturado.

La Municipalidad en sesion de anoche dispuso cobrar los impuestos del año próximo en moneda nacional.

Partió con destino á San Luis el General Pedernera.

Muchas personas pasaron á dar el pésame á la familia Iriondo, en viage á Santa Fé.

El patacho *Buen Padre*, llegado hoy de Montevideo cargado con vino, hásele puesto en observacion de tres dias.

El trasporte *Rosseti* llegó con el 11 de línea Despues de tomar carbon continuará á esa.

⌘

Santa-Fé—N. 2,182—*Diciembre 5*—Amplío los datos de la recepcion de los restos del Dr. Iriondo. Acompañábanlos el Poder Ejecutivo, el clero, gefes, «Sociedad Española» y la italiana «Union y Benevolenza», con bandera música y luto; «Sociedad Cosmopolita» y el cuerpo consular—Los balcones, azoteas y árboles en las afueras, llenos de gente y grupos numerosos á caballo en las bocacalles. Muchísimas mujeres lloraban.

La capilla se incendió; pero el fuego fué apagado inmediatamente por la oficialidad del vapor *Resguardo* y otros caballeros.

El General Sarmiento dió su discurso á copiar—sustrayéndole el original un cronista de «La Capital». Tuvo cópia el presbítero Gimenez del Rosario, que lo mandó á «La Union Española».

Un individuo desmayóse en el gran trayecto recorrido.

Tiempo bueno; calor igual á ayer.

⌘

Paraná—N. 1,824—*Diciembre 5*—Presentáronse al Gobierno las memorias de la Gefatura de Nogoyá, Gualeguay, Capital y Gualeguaychú. Estas últimas son notables, especialmente la de la Capital, que es una estadística prolija de todo el Departamento, conteniendo un plan completo sobre organizacion de policías.

El Gobierno dispuso fuesen impresas separadamente esas dos memorias.

Pidiéronse con urgencia las de los otros Departamentos para completar la Memoria General de ambos Ministerios.

El Ministro Laurencena presentará manuscrita á las Cámaras en Enero, su estensa memoria, por no haber tiempo para imprimirla. Será el trabajo mas notable de ese género que aquí se ha producido hasta hoy.

⌘

Córdoba—N. 2,053—*Diciembre 5*—El Centro Industrial pasó nota al Gobierno, agradeciendo la promulgacion de leyes que favorecen la industria.

El viérnes presentará su tésis el Sr. D. José Del Viso, que fué rechazada por la Facultad, por encontrar en ella sus miembros ideas darwinianas. Apeló al Consejo Superior y fué aceptada.

⌘

Tucuman—N. 2,141—*Diciembre 5*—Hoy vendiéronse propiedades por 249,459 bolivianos.

El Intendente Municipal presentó un proyecto prohibiendo severamente en el rádio de la ciudad, depósitos de materias inflamables. Dáse ocho meses de plazo para que desalojen los existentes, cuyo gran número motiva aquella medida. A pesar de las resistencias créese que se sancionará.

El precio de la carne ha subido estraordinariamente; véndese á ocho pesos arroba. La prensa insta á las autoridades á que hagan cesar esa especulacion perjudicial al pueblo.

⌘

San Luis—N. 2,177—*Diciembre 5*—Anoche reuniéronse los comerciantes minoristas para acordar establecer un tipo uniforme á la chirola chilena, hoy muy depreciada por desgastada y falta de ley,—habiendo mucha en circulacion. No arribaron á ningun arreglo. Volverán á reunirse con el mismo objeto.

La Sociedad de Beneficencia abrirá en la próxima semana un bazar de caridad á beneficio del hospital.

Proclamaránse el Domingo juntamente la candidatura de Gobernador y las de tres diputados al Congreso.

Los trabajos de la nueva iglesia Matriz y del teatro, van muy avanzados. Los del canal del dique algo despacio.

⌘

San Juan N. 1,791—*Diciembre 5*—Las Cámaras terminaron sus sesiones, debiendo clausurarse oficialmente esta noche.

Sancionóse una ley prohibiendo á los jueces ejercer otro empleo y tomar parte en política.

⌘

La Rioja—N. 1,874—*Diciembre 5*—Merced á un acuerdo entre las fracciones que se disputaban el triunfo electoral, ha sido nombrado Gobernador el señor D. J. Ocampo, ciudadano de honorables antecedentes y un leal amigo de la actual situacion de la República.

Oficial

Fuerte Roca—N. 219—*Diciembre 5*—Al Presidente de la República—Celebróse el acto de inauguracion del gran canal de irrigacion que ha de convertir este dilatado y hermoso valle en un emporio de poblacion y riquezas. Qué gran porvenir espera á estas regiones! Tierra de la mejor calidad, agua abundante y á voluntad del agricultor para regar la simiente; clima suave y regular, y finalmente via fluvial ámplia y fácil para el trasporte de las producciones, son en estracto las ventajas con que convidaremos á los agricultores de todos los paises que busquen en la inmigracion segura fortuna.

Los colonos franceses que han venido á establecerse en este destino, están satisfechos y participan de nuestra fé en el éxito de la empresa.

Los antiguos pobladores de estas riberas, se alientan en el trabajo, imprimiendo al comercio una actividad visiblemente notable.

El Ingeniero Director de las obras, cifra su gloria

Central—*Diciembre 4* Línea de Corrientes funciona hasta Antonio Tomás—Oeste hasta Medinas—Demás bien.

Salta—*Diciembre 5*—Oficial: Comunicacion de Salta á Jujuy restablecida. Sigo preparando elementos para dar principio á la reparacion dentro de cinco dias mas.—*N. Martearena.*

Comerciales y Marítimos

Montevideo—*Diciembre 5*—Nueva York *Harviet Huphan;* Calais, *Nyrite* Deuda amortizable á 24 3[4; Franco Inglesa á 95 1[2. Billetes del Tesoro á 65 1[2, para fin de mes. Trenvia Paso del Molino 130. Deuda amortizable despues de hora á 24 5[8. Billetes del Tesoro á 64 3[4; Fundada á 50. Como 1000 fardos lana fina de varias barracas á precio reservado. Salen el *Cosmos* y el *Apolo.*

Rosario—N. 2,151—*Diciembre 5*—Salió en lastre con destino á Valparaiso, la barca *Balmore.*

Introdujéronse 2000 arrobas lana.—Cambio así: giros oro sobre esa, á la par

La Provincia de Tucuman

AYER Y HOY

I

La Provincia de Tucuman, por la feracidad de su suelo, la belleza de sus perspectivas, la variedad de sus productos, la frondosidad de sus selvas seculares, la magnificencia de sus montañas eternas y las cristalinas corrientes que surcan su territorio, se califica con razon del jardin de la República; pero todas esas calidades, todas esas bellezas naturales en sus infinitas variaciones, aparecen con igual profusion en muchos otros puntos de nuestro hermoso país, que desde el grado 41 en el límite con Bolivia, hasta el grado 54 en el Cabo de Hornos, contiene todos los climas, abarca todas las zonas, reproduce todos los frutos, sin que pueda citarse una sola produccion exótica que no sea posible aclimatar en algun punto de la República Argentina.

Pero no es bastante poseer grandes riquezas naturales, es necesario esplotarlas, cambiarlas, utilizarlas. Y eso empieza á hacerse en Tucuman ahora.

La naturaleza ha sido pródiga con los argentinos; nuestro país solo requiere ser conocido para ser poblado, y solo necesita ser poblado para alcanzar un grado de prosperidad que supere en el porvenir las mas estremas ilusiones del patriotismo mas exigente.

La Provincia de Tucuman en su historia económica nos dá un ejemplo elocuente de lo que importa la fácil viabilidad en nuestro caso, y patentiza los inmensos bienes, el estraordinario desarrollo de riqueza y la enorme masa de produccion, que los ferro carriles con su presencia en el interior estiende y desenvuelve, entre otros, poniendo el capital en contacto con el suelo, por medio del trabajo que reproduce el primero en proporciones inesperadas porque son siempre superiores á todas las aspiraciones.

Tucuman fué fundado en 1565 por D. Diego de Villarruel sobre la confluencia del rio Salí con Montero.

Sin duda era como ahora, un jardin porque la naturaleza lo hizo así, pero era un jardin en el desierto.

En 1585 las frecuentes inundaciones que sufria la localidad obligaron á cambiar la futura capital al pintoresco paraje que hoy ocupa. El paisage era admirable, como hoy, pero pobre y solitario como el Paraiso.

El cambio ha sido lento.

Tucuman dependió del Perú hasta el año 1776. cerca de doscientos años: entónces fué que se anexó al Vireynato de Buenos Aires gobernado por un Intendente que dependia del Virey: eran aldeas y villorrios, chozas y ranchos; ignorancia y miseria.

Era el coloniaje que nos asfixiaba.

Con la independencia respiramos, pero recien ahora empezamos á trabajar con fé en el porvenir.

Esta rica Provincia, segun el censo de 1869, ocupa una área de 63 leguas de Norte á Sud, y 45 de Este á Oeste; ó sea una superficie de *2835* leguas cuadradas. Mr. Martin de Moussy en su «Descripcion Geográfica y Estadística de la República Argentina» páj 237 tomo 1ro. le fija 1500 leguas argentinas cuadradas, y esta es la estension que acuerdan generalmente las publicaciones estadísticas europeas á la Provincia pero en la misma Tucuman se cree que la estension de su territorio no escede de ochocientas leguas cuadradas. Esta duda deberia ser resuelta lo mas brevemente posible, porque con muy poco trabajo la administracion local podria resolverla, y salvar así mas de una dificultad futura con las Provincias limítrofes. El arreglo sucesivo de todos los límites inter-provinciales, ya sean resueltos por el Congreso, ó entregados al arbitraje del Poder Ejecutivo Nacional forman una séria necesidad administrativa, de la que depende en gran parte el mejor gobierno provincial, el aumento del impuesto local, su cobro regular y equitativo, y las consiguientes ventajas para cada Provincia cuya administracion se regularize, cuyo tesoro tenga una base de ingreso seguro y fijo en proporcion á su territorio y al valor venal de las riquezas que él encierre y esplote.

Esa es la vida culta: el impuesto y su base.

La Provincia de Tucuman como toda la República á pesar de sus inmensas riquezas naturales permaneció, pues, durante el coloniage, en muy humildes condiciones económicas.

En 1809 se calculaba la poblacion de Tucuman en 35,900 habitantes. En 1819 solo alcanzaba á 40,500 habitantes, poblacion probable en 1816 cuando el Congreso proclamó en aquella la Independencia Argentina.

En 1825 el cálculo del Congreso (pág. 452 del primer censo para las Cámaras) no escedia tampoco de 40,000 habitantes; y el censo provincial hecho veinte años despues, en 1845, bajo la direccion del Doctor Gondra, solo alcanzaba á 57,786 habitantes, no obstante que el año 1839 en la pág. 494 ya se le acuerda 51,400 habitantes.

El año 1849 tenia Tucuman 64,500 habitantes. El año 1853 mandó al Congreso tres Diputados: 60,000 habitantes. El año 1859, 87,550, y el Congreso Nacional de 1869 que es el último, lo hace subir á 108,953 habitantes: á los trescientos cuatro años de fundada su Capital por Villarruel. No es mucho!

Habia sido una progresion lentísima: pues desde la fundacion hasta 1809 solo se habian agrupado 35,000 habitantes durante un espacio de 244 años.

Dos siglos y medio de coloniaje y segregacion del mundo moderno solo habian agrupado este pequeño número de criollos. La libertad misma en la primera década, hasta 1819, solo habia acrecentado poco mas de cinco mil habitantes. La década siguiente hasta 1829 habia producido un aumento igual. La guerra titánica de la independencia, las bárbaras guerras civiles que nos despedazaron y la guerra del Brasil que absorbió todas nuestras fuerzas hasta 1829. habia dejado inertes todas las fuerzas de produccion que la Provincia y la Nacion poseian.

El interior yacia en un desesperante marasmo.

Esta década hasta 1839 la poblacion subió un poco mas de cinco mil habitantes tambien, pero en 1849 el aumento era de nueve mil, y la década siguiente cuando la libertad vivificaba el ánimo y la Constitucion de 1853 fecundizaba é iluminaba la República, ya el aumento de poblacion fué de once mil, y la década siguiente hasta 1869 la Nacion integrada y la República unida traia el aumento de poblacion hasta 29,500 por primera vez.

Actualmente en medio de la paz y prosperidad de que goza la República desde 1880, el notable trabajo del Sr. Latzina calcula la poblacion de Tucuman en 178,000 almas, pero en la Provincia misma se supone que ha alcanzado ya la cifra de *200,000* habitantes próximamente; lo que supondria una densidad de poblacion suficientemente satisfactoria; sea que se tome por estension del territorio provincial las *800* leguas término reducido, á las *1,500* que señala el señor de Moussy, ó las *2835* que señala el censo nacional de 1869. En el primer caso, la densidad de poblacion seria de 27, 84 por milla cuadrada: en el segundo caso, de cerca de 15 habitantes por milla cuadrada, y en el tercero, de cerca de ocho habitantes por milla cuadrada.

Las probabilidades de verdad están en favor del

pital estranjero á su suelo por la bondad de sus instituciones, por la sabiduría de sus leyes, por la seguridad de la propiedad y de la vida de sus habitantes, quedan perdidas para la humanidad todas esas riquezas naturales que embellecen una descripcion sin traer á la Nacion que las deja inertes concurso alguno, sin darle siquiera la fisonomía de la civilizacion moderna.

Estalla la miseria en el centro mas rico, predomina la ignorancia en el pueblo mas inteligente, si se aisla y se separa de los demás que gozan en paz de aquellos dones que la humanidad ha sabido conquistar para sí en el mundo moderno.

Tucuman existia como es; pero existia desconocido, olvidado.

Llegó el ferro carril á su territorio y lo atravesó llevando consigo la actividad y el trabajo, que es la sávia fecundante del capital, y la caña de azúcar que se produce de tiempo inmemorial, se convirtió en una fuente inagotable de riqueza y los terrenos eriales entonces en donde su cultivo se practica, valen hoy trescientos pesos la legua cuadrada, y cada cuadra produce de quinientos á setecientos duros de renta anual, eclipsando las utilidades mismas del ganado vacuno y lanar, que son tan crecidas en nuestro pais, y sin contar para esto las ganancias del fabricante de azúcar que en su trapiche realiza la fábula del Rey Midas, que convertia en oro cuanto tocaba!

(Continuará)

CUENTO AL CASO

Con motivo de las órdenes dadas por el Intendente Municipal, para que se suspendieran las obras que se ejecutaban por cuenta de don Eduardo Deagustini en la propiedad de la calle de Arenales y Esmeralda, de que toda la prensa se ha ocupado, se celebraron en el despacho del primero, varias conferencias entre ambos, á objeto de poner fin á las dificultades suscitadas.

En una de las últimas conferencias, el señor Deagustini decia al señor Alvear: «déjeme Vd. continuar la obra, y se hará todo perfectamente.—Yo trataré de obtener del propietario, que la pared de la calle Esmeralda, sea entrada á la línea. Quedará Vd. satisfecho.

El señor Alvear, que como el general Sarmiento, tiene prediteccion por las cosas de los yankees, contéstole: nó;—entre Vd. la pared á línea con arreglo á la ley, y despues habrá obtenido todo lo que desee de la Municipalidad.

En seguida se puso á contarle este relato que justificaba su exijencia:

Existia en los Estados Unidos, dijo, un yankee que poseía una gran fortuna, y una hermosa hija que á ese atractivo, reunia el de ser muy bella.—Estaba esta de novia y llegó el dia en que su pretendiente solicitó al padre la mano de la niña.

El yankee, que como es de costumbre entre ellos, no habia averiguado hasta ese momento las condiciones del festejante de su hija, empieza por preguntarle que suma contaba introducir al capital matrimonial.

—Tanto; una regular suma que no desagradó al futuro suegro, fué la respuesta del interpelado.

—Y cómo hace Vd. los negocios? — prosiguió aquel.

—Yó, dijo el jóven, creyendo satisfacer á su futuro suegro.—*daca y toma.*

—Ah! — entónces no se casará Vd. con mi hija porque nunca tendrá fortuna y perderá la que posée.

—Por qué? — Y cómo han de hacerse entónces los negocios?

—*Toma y daca*, le contestó el yankee, es la única manera de asegurarlos.

Así le contestó el señor Alvear á Deagustini.—Entre Vd. la casa á línea y tendrá despues todo lo que quiera.

Ha procedido, pues, á lo yankee.—Como lo habria hecho quizá Sarmiento, conociendo el mismo cuento.

*

DE SANTA-FÉ

Santa Fé, Diciembre 1° de 1883.

Sucursales del Banco Nacional—Folleto del señor Larguia—Oficinas de Colonias y de Estadística—Lluvias torrenciales.

Señor Director de La Tribuna Nacional

Me es grato comunicarle algunas noticias que se relacionan con la marcha próspera de esta importante Provincia, y que, por ser de actualidad y de una tendencia marcada de progreso deben ser conocidas por todos los interesados en el bien de la comunidad.

Por primero diré á Vd., que las Sucursales del Banco Nacional en la ciudad de Coronda, colonias Esperanza y San Cárlos, coincidiendo con las promesas del Honorable Presidente de dicho Banco, Dr. Pacheco, muy pronto serán un hecho; y un hecho cuyas trascendentales consecuencias no escapan al criterio menos observador de esta Provincia.

En esta Ciudad será tambien cambiada la Agencia de ese Banco por una Sucursal, que facilite mas el desenvolvimiento comercial y económico, y se sustituyan las antiguas trabas por ventajas reales y positivas.

Tenemos, pues, en perspectiva, señor Director, un horizonte que sonrie, sereno y apacible para nuestro progreso material.

El señor Regúnaga, Gerente del Banco Nacional del Rosario, acompañado del señor Larguía y otros caballeros de esta ciudad, há pocos dias hizo una visita á las colonias arriba mencionadas, con objeto de elegir el local que deben ocupar en cada una de ellas las sucursales proyectadas, y calcular de cerca los beneficios que instituciones de esa naturaleza proporcionarán á nuestras nacientes industrias.

Hechos prácticos de esta naturaleza son la consecuencia forzosa del adelanto constante moral y material de nuestras colonias, revelado de año en año en las memorias que publica la Inspeccion de ese ramo, y observado á la simple vista por la numerosa inmigracion espontánea que afluye á nuestras playas, atraida por estos veneros de incalculable riqueza.

Coincide con esta relacion un importante folleto que acaba de publicar el señor Larguía, Gefe de la Oficina de Estadística General de esta Provincia, y que, como Vd. habrá visto, ha circulado profusamente en esa Capital, con el objeto de hacer conocer los importantes adelantos agrícolas realizados de diez años á esta parte.

En él se revela muda y elocuentemente el progresivo adelanto de la agricultura santafecina en la última década que acaba de fenecer. Allí no hay nada ficticio: todo es real y positivo.

La esportacion directa al esterior de cereales de esta Provincia, que hace diez años no existia sinó tal vez en la mente de algunos hombres patriotas y pensadores, hoy forma la riqueza de la tercera parte de nuestra poblacion, y las cifras que allí aparecen acusan un aumento no comun en un pais como el nuestro, en el que esa poblacion agrícola solo hace uso de la exuberancia natural de la tierra, sin emplear aun los abundantes medios artificiales que proporciona el estudio práctico de esta industria.

Esta Provincia, esencialmente cosmopolita por su composicion, recoge actualmente los frutos que esta le ofrece, dando á sus instituciones comerciales la actividad y el puesto que deben desempeñar en su vida de labor y de comercio.

En breve aparecerán las memorias de fin de año de las diversas reparticiones de la administracion.

Me consta por datos positivos que las de la Inspeccion de Colonias y Oficina de Estadística son interesantísimas, por ser aquella la que abraza en conjunto y demuestra abundantemente el movimiento de las colonias, y la última la que nos ofrecerá por vez primera en la Provincia el cuadro que represente balanceados los valores, produccion, comercio, clima, etc., en sus múltiples y variadas manifestaciones de vida y actividad.

Es, pues, muy consolador, señor Director, que la Estadística, rama importantísima de toda administracion bien comprendida, ocupe hoy en nuestra Provincia la atencion de sus gobernantes, consi-

pocos dias sus esfuerzos de muchos meses de tareas continuas. Pero, hoy que el tiempo, parece ya normalizado, esos temores se han desvanecido por completo, y colonos y estancieros encuéntranse de parabienes; los primeros cercanos de una abundante cosecha, y los segundos admirando los crecidos pastos que les ha producido, augurándoles un provecho seguro en su industria ganadera.

Tenemos así, señor Director, que la marcha comercial futura de esta Provincia es por demas lisonjera.

Saluda atentamente al señor Director.

El Corresponsal.

Un nuevo cuadro

Ha aparecido un nuevo cuadro al óleo, y con él un pintor que, aun cuando puede contar muchos años de edad, es para nosotros nuevo, porque recien se presenta en el terreno de la opinion y el juicio público.

El autor se llama Juan Spaini, y la obra se exhibe en la casa de los señores Bossi y Ca.

Es un cuadro del arte místico que representa una santa ó una virgen sentada en un altar, sosteniendo en sus brazos un niño de corta edad.

El altar está formado por un enrejado que se vé al fondo y dos columnas cuadradas con adornos de estuque y figuras alegóricas de diversos colores entre los que predomina el bronce. Abajo sobre un piso de mosaico de mármol blanco y negro se estiende una pequeña alfombra con flecos claros y precisos, sobre la que la vírgen asienta sus piés cubiertos por un manto azul oscuro con guarda color bronce.

Una bata punzó salpicada de estrellas y con adornos tambien color bronce, delinea las ámplias formas de la vírgen y un tul duro y blanco como la nieve, pende de su cabeza cubriendo el arranque de su frente inclinada con aire pensativo.

Como se vé, el asunto es místico en apariencia, pero el autor careciendo de estilo religioso, no ha dado á aquella figura la espresion propia de piedad y de ternura que debia tener.

Es una vírgen de labios gruesos y belfos sombreado el superior por un bozo pronunciado, y á cuyo rostro no asoma la espresion de la beatitud.

La abundancia de carne que predomina en ese cuerpo aparta muy léjos el espíritu de la idealidad religiosa. Esa belleza mueve mas bien los sentidos corpóreos.

El autor ha tomado el modelo y lo ha colocado en aquella página, tal como era, creyendo, sin duda que esto era bastante para la perfeccion de su obra.

El niño, que aparece fuertemente fajado en la cintura, con sus ojos azules, su pelo rubio, imposible, mitad lana, mitad oro y sus lábios de carmin vivo, no dice nada: parece un angelito de ramillete. La oreja izquierda, por otra parte, ofrece á la vista, una sombra roja semejante á una herida por la que brotara la sangre.

La obra tiene algunos detalles buenos, como ser el piso de mármol, la alfombra y las columnas del altar, pero en cambio tiene otros muy descuidados y en los que el pintor ha empleado un color inverosímil con exageracion. Ese bronce que se observa en las alegorías de las columnas, aparece en el fondo sobre la reja, en la aureola de la vírgen, en las estrellas, en los adornos de su bata y por último vuelve á aparecer pesado y fastidioso en la guarda de la manta que cubre sus piés.

Prescindiendo pues, del asunto del cuadro, que ha sido desarrollado con poca felicidad, y concretándose al exámen de sus detalles, se nota en ellos muchos defectos que bastarian á desvanecer el mérito de cualquier obra artística.

*

El mismo autor, exhibe al lado del anterior otro trabajo al óleo. Es un simple retrato, pero en él se pueden apreciar muchos méritos. La espresion es exacta, y propios el colorido y el dibujo. La figura sale además, del fondo oscuro de la tela, lo cual dá mayor valor á su ejecucion.

A juzgar por estos dos trabajos, Spaini tiene muchas disposiciones para retratista, pero carece de las esenciales para creador y mucho ménos en el terreno tan agotado ya del arte místico.

Pincel.

BIBLIOGRAFIA

En un folleto de 24 pájinas con cuatro complementarias de láminas, se ha publicado por la imprenta de *La Universidad*, la conferencia que diera en el «Círculo Médico Argentino», el Dr. Silverio Dominguez. El tema era: *Aparatos de zinc laminados para el tratamiento de las fracturas.* Por falta de conocimientos especiales no seguiremos al conferenciante en la esposicion de su tema, que por el simple hecho de haber sido desenvuelto con tanta estension y haber pasado del archivo de tan docta asociacion como la que lo escuchó, á la publicidad, demuestra la conviccion del Dr. Dominguez en sus ideas y que no teme la discusion ya aprobatoria ó contradictoria de las conclusiones á que arriba.

Por lo que podemos colegir, partiendo de nuestra insuficiencia al respecto, resulta que el zinc proporciona un elemento de fácil manejo y económico para la curacion de las fracturas, primando sobre todos los otros conocidos, y ofreciendo un gran recurso á la cirugía reparadora.

La conferencia ha sido dedicada al Dr. Deslongchamps, inventor de esos aparatos, como prueba de admiracion del que ha tratado de seguir sus huellas—y al Dr. Josquin Menendez, pagando deuda de amistad y compañerismo.

Bibliotecario.

NOTICIAS

Complemento—Con documentos municipales, Bancos y avisos, acompaña hoy á nuestro diario un complemento.

Asunto cuarentenas—Con motivo de la peticion elevada al P. E. por el agente del vapor *Nord-América*, y el informe producido al respecto por el Departamento de Higiene, el Gobierno ha tomado ayer la resolucion que copiamos en seguida:

«En virtud de lo espuesto por el representante de la compañía de navegacion á vapor «La Veloce» y teniendo por exactos los hechos que aduce en cuyo caso no existiria peligro segun lo declara el Departamento de Higiene en su precedente informe, y teniendo por otra parte en consideracion cuanto importa á los intereses generales que los buques ultramarinos que no toquen en puertos infestados no sufran cuarentenas á causa de no imponerlas en el puerto de Montevideo, siempre que puedan tomarse al respecto precauciones suficientes, se resuelve:—que la cuarentena impuesta al vapor *Nord América*, cese á las 10 de la mañana del dia 6 del corriente prévia una prolija visita sanitaria por los médicos que designará el Departamento de Higiene y en resulta favorable—Vuelva al Departamento de Higiene á sus efectos y para que provea á las medidas convenientes á fin de que los buques que vengan directamente de puertos de Europa puedan comprobar que han hecho su descarga en Montevideo y desembarque de pasageros en la forma que evite todo peligro, y que no han tomado en dicho puerto ni carga ni pasageros.—ROCA.—Benjamin Victorica.

En virtud de la resolucion anterior, el Departamento de Higiene ha designado á los Dres. Berdier y Pacini para que verifiquen á bordo del *Nord-América* la prolija visita de sanidad dispuesta por el P. E.

—Desde ayer se encuentran en el buque los Guardas Sanitarios Francisco Martinez y Eujenio Conde, con el encargo de presenciar la desinfeccion y limpieza de todos los compartimentos del buque

De un Juez de Paz á un Gobernador—En oportunidad dimos la noticia de haber fugado de «Biedma», don Isaías Crespo, que desem

FOLLETIN DE «LA TRIBUNA NACIONAL»

Abriéndolo, se encuentran en la primera pájina

res que serian necesarios, ni á los marinos en ge-

marinero el padrino, y detrás, los dos hermanitos, Goulvew y Gildas, dando la mano á sus hermani-

Con ese motivo y por encargo de la Intendencia, la Comision de Higiene del Concejo se ha preocupado de la manera como debe seguir haciéndose ese servicio de todo punto indispensable y como los señores Schwarz no podian continuar con él por haber sufrido perjuicios durante este año en la elaboracion del huano, ni habia por otra parte personas mas aparentes que estos para continuar con él, la Comision despues de varias conferencias celebradas con los mismos, ha conseguido la prórroga por 3 meses mas del mismo contrato, debiendo abonarse á los señores Schwarz, la suma de 6,000 pesos m|c. mensuales por la limpieza de la playa, y convertir la sangre en huano

En el plazo señalado de tres meses, demostrará la práctica si hay conveniencia para la Municipalidad en continuar el contrato en esa forma, y si no fuere así, se adoptará otro temperamento que satisfaga esa necesidad.

Se ha resuelto así mismo encomendar al Administrador del matadero, que haga observar la regularidad necesaria á fin de que no se emplee en los lavajes mas agua que la precisa, no solo para evitar su consumo inútil, sinó tambien para facilitar la elaboracion del huano.

A la resolucion del P. E.—El Concejo Nacional de Educacion, contestando al Gobierno de la Provincia de Córdoba, la nota en que éste acusó recibo de la del Concejo, fecha 27 de Octubre, comunicándole haberse puesto á su disposicion el importe de la subvencion que corresponde al primer cuatrimestre, para el pago de sueldos de maestros, etc., le dice lo que sigue:

«La apreciacion que el P. E. hace de la trascripcion del informe de la Contaduría de esta reparticion, no puede pasar en silencio, pues V. E. reputa á aquel *sin fundamento*, y aun *sin oportunidad* desde que habiendo representado «al señor Ministro de Instruccion Pública de la Nacion, la imposibilidad en que estaba ese Gobierno de llenar todas las formalidades impuestas por el decreto del P. E. Nacional de 27 de Marzo de 1882, para optar á la subvencion nacional, se obtuvo la resolucion de declararse por el Ministerio repectivo incluida á esta Provincia en los beneficios de la ley.

No conozco otro acto del Ministerio de Instruccion Pública á este respecto, que aquel de que dá conocimiento la nota que trascribo, y que no tiene el alcance que V. E. parece darle:

Ministerio de I. Pública.—Buenos Aires, Febrero 21 de 1883.—*Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.*—Pongo en conocimiento de V. que por decreto espedido en esta fecha, se declara acojida á la Provincia de Córdoba á los beneficios de la ley de subvenciones de 1871, por todo el año ppdo. de 1882.—Dios guarde á V.—E. Wilde.

Como se vé, se hizo por el Ministerio una resolucion especial para Córdoba y Tucuman, que no habian podido darse una legislacion que asegurase vida propia á la instruccion primaria, destinando recursos especiales para su sostén, y entregando la direccion y administracion de escuelas y recursos á Comisiones escolares, como lo requiere no solo el decreto de 27 de Marzo de 1882, sino la misma ley de subvenciones y decretos reglamentarios de 13 de Enero de 1883 adelante.

Fué teniendo en cuenta las esplicaciones de V. E. al respecto, que se declaró, apesar de la situacion especial de esas dos Provincias, acojidas á los beneficios de la ley de subvenciones tan solo por el año 1882; pues no habiendo una legislacion escolar especial en ellas, no existian aquellas disposiciones de las leyes de Mendoza, Buenos Aires y San Luis, lo que hace perpétuos los beneficios de la ley de subvenciones para ellas, porque la legislacion escolar de las mismas se ajusta á las prescripciones nacionales de una manera permanente y estable.

Hay, pues, un error al afirmar que la Provincia de Córdoba está acojida á los beneficios de la ley de subvenciones por el presente año, en virtud de resoluciones del señor Ministro de Instruccion Pública ni del P. E. de la Nacion.

Mas aun, la ley dictada por la Legislatura de esa Provincia, y que V. E. acompaña, creando recursos para el sosten de las escuelas primarias, se limita á destinar el producido del impuesto sobre licores á ese objeto, sin estatuir nada sobre organizacion de Comisiones escolares, ni tener presentes las disposiciones del decreto de Marzo del 82, así como las disposiciones del decreto de la ley de 25 de Setiembre de 1871, y decretos reglamentarios.

Inútil es decir, porque la simple enunciacion del hecho impone al espíritu la evidencia de que no habia una instruccion primaria en Córdoba, y los recursos que se destinan á su sosten y desarrollo se limitan al producto del impuesto de bebidas.

Debo, pues, al terminar la presente, manifestar á V. E. que dada la gravedad del caso, la Comision Nacional ha creido que debia someter la resolucion del presente caso al P. E. de la Nacion, lo que hace hoy mismo.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion y aprecio.»—Benjamin Zorrilla.—*E. S. Osuna*, oficial 1°.

Dificultades de remision—En nota recibida ayer en el Ministerio del Interior, suscrita por el Presidente de la Comision de Socorros á las Provincias de Catamarca y La Rioja, se manifiesta que siguen siempre las dificultades para el trasporte de cereales y demas recursos que se envian desde el Rosario á las clases proletarias de dichas Provincias.

Que actualmente se ocupa la Comision de La compra de cereales en aquella plaza, destinados al auxilio de los departamentos de los llanos de la Rioja.

Y que los socorros que se pudieran obtener en Cafayate y San Cárlos, de la Provincia de Salta, son no solo de mala calidad, sinó tambien escesivamente caros, y de muy difícil trasporte á los lugares que los necesitan, por la falta absoluta de carros, ocupados todos en la conduccion de artículos de comercio á Bolivia.

Llegadas de tropas—Conducido por el vapor nacional *Rosetti*, llegará hoy á la Capital el 2° batallon del 6° Regimiento de Infantería, que comanda el Coronel D. Francisco Bosch, el cual hacia el servicio de guarnicion en Formosa.

Desembarcará en el puerto del Riachuelo, yendo á ocupar el cuartel del 1er. batallon del Regimiento 5°, que es el que fué á reemplazarlo.

A las colonias de Santa Fé—Con el objeto de visitar las florecientes colonias agrícolas de la Provincia de Santa Fé, parte hoy de esta ciudad el caballero aleman Gerardo Von Stramber, delegado de una fuerte Sociedad de colonizacion de su patria, y corresponsal de algunos periódicos de Berlin, á los cuales trasmitirá las impresiones que reciba al visitar nuestras colonias; impresiones que hay razon para creer que serán del todo favorables para nuestro país.

Producido de rentas—Habiéndose librado al servicio público el dia 3 del corriente, la sucursal del Banco Nacional establecida en San Nicolas de los Arroyos, la administracion de Rentas Nacionales de aquel punto ha comunicado al Ministerio de Hacienda, haber depositado en el establecimientos á su órden 7,000 pesos m|n en billetes y 5,500 en metálico.

Comision Inspectora de Cárceles—A pedido de esta Comision, se ha dispuesto que el Departamento de Ingenieros Civiles designe un arquitecto para acompañar á aquella en su propósito de mejorar las condiciones higiénicas de la Cárcel Correccional, ya verificando en el edificio que ocupa las refacciones que sean necesarias, ó bien en el conveniente arreglo de la gran barraca que tiene en trato con el Sr. Lezama, para servir al objeto indicado.

La mencionada Comision celebró ayer una conferencia con todos los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, para oir su opinion respecto á ciertas reformas que proyecta en el régimen interno de la Cárcel Correccional.

El Ministro de Justicia, dispuso poner á su disposicion, para los gastos menores, 200 pesos m|n.

Instruccion primaria en Santiago—El Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla, ha elevado al Ministerio de Instruccion Pública, el informe que se le habia pedido sobre la Provincia de Santiago, á propósito de la nota dirigida al Ministerio en 12 de Octubre, por el Interventor Nacional, Dr. Isaac M. Chavarria, relativa á la instruccion primaria en dicha Provincia.

Despues de muchas consideraciones y datos estadísticos que pone de manifiesto el Presidente de la

Gran surtido de música para canto, pianos y demás instrumentos.
Se remiten catálagos gratis á quien lo solicite.
N.875 perm.

«Deutsche La Plata Zeitung»—Impulsan vientos prósperos á este apreciable colega aleman, que ha aumentado su formato y estrenado tipo nuevo—y en cuanto al formato provisoriamente porque en breve será aumentado, respondiendo así á la proteccion que encuentra entre sus compatriotas—Nos felicitamos de este progreso.

Otro hecho sangriento—En la casa de tolerancia situada en la calle del Temple núm. 342, habita la mujer Tránsita Fúnes.

El individuo Andrés Sívori acostumbraba frecuentar la casa; pero últimamente produjo allí algunos desórdenes y la dueña de casa dió órden que cuando Sívori fuera no le abrieran la puerta.

Antes de anoche como á las 12, Sívori llamó á la puerta de reja y salió Tránsita quien no quiso abrir.

Sívori pidióle varias veces lo hiciera; pero aquella insistió en la negativa.

Entónces éste sacó un cuchillo y sepultóselo por entre la reja, en el costado izquierdo del pecho, próximo al corazon.

La mujer cayó profiriendo un grito.

El heridor intentó huir; pero un agente de la Seccion 3ª lo apresó.

Tránsita se asiste en la casa en que el hecho ocurrió y la herida es grave.

Escepcion de derechos—El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ha solicitado el despacho libre de derechos de 5000 toneladas piedra bruta, 400,000 adoquines, y 12,000 metros cordones para veredas, cuyo material se destina al pavimento de las calles de La Plata; y de 30 cajones conteniendo sellos, letras y estampillas, para su Administracion de Rentas.

—El Banco de la Provincia, para 12 cajones con billetes para uso del establecimiento, venidos por el vapor *Cuvier*, procedente de Liverpool.

—Y la Legacion de Alemania para 11 cajones conteniendo botellas de vino, venidos en el *Viñuelas* á la consignacion del Sr. Ministro del Imperio.

Aniversario de la fijacion de la Capital—Con motivo de ser hoy el tercer aniversario de la fijacion de la Capital de la República, el Intendente Municipal dispuso que se procediera á embanderar é iluminar la plaza de la Victoria, hasta donde lo permita el estado en que se encuentran las obras que en ella se ejecutan, y con arreglo al corto tiempo de que se dispone para su decoracion, pues recien ayer á última hora se resolvió hacerlo.

No habrá fuegos artificiales por la misma razon, debiendo en cambio quemarse bombas y cohetes.

El señor Alvear ha dispuesto así mismo que sea dia feriado para las Oficinas Municipales

Concejo Municipal—No se reunió anoche por falta de número.

La minoria resolvió convocar nuevamente á sesion estraordinaria para hoy á las 2 p. m.

Conferencias sobre historia de las instituciones libres—El Sr. Alejo Peyret, dará su décima conferencia pública, hoy á las ocho de la noche en el Colegio Nacional.

Tema: *La legislacion de Moisés, y las instituciones de los hebreos.*

Instituto Mercantil de Buenos Aires—Los exámenes que debian tener lugar mañana 6, han sido transferidos para el lunes 10 del corriente.

Sociedad Cosmopolita de Proteccion Mútua—El 10 de Diciembre empiezan los exámenes en el Instituto Mercantil que sostiene esta asociacion de dependientes. Han sido ya organizadas las mesas examinadoras.

Recuerdos de la guerra del Paraguay—El editor de esta importante obra, escrita por el Coronel Garmendia se ha presentado al Gobierno de la Provincia, solicitando que se sus criba á quinientos ejemplares de la obra mencionada.

Partido á la pelota—Esta tarde á las 2 se jugará en la *Cancha Moreno* un gran partido al trinquete, en el que tomarán parte los afamados jugadores Tiburcio y Paysandú.

Noticias del puerto—Fueron puesto ayer en libre plática los vapores *Strabo, Cuvier* y *Minerva*.

Se espera hoy el vapor *Guadiana*.

Síndicos y Jueces comisarios para 1884—Los Jueces en lo Civil y Comercial de la Capital de la Provincia, han practicado ayer los nombramientos de las personas que han de ocupar los puestos de Síndicos y Jueces Comisarios, durante el año judicial de 1884. Hélos aquí:

Jueces Comisarios—Policarpo Mom, Julio C. Sanchez, Alvaro Newton, Felipe Ruiz, Manuel Gomez, Rodolfo Dobaran, Guillermo Quirno, Francisco Villanueva, Tomás Rodriguez, Pedro Ayscar.

Síndicos—Celestino Baron, Francisco Bollini, Alberto Dessein, Luis Bernardo Delfino, Pablo Gorostiaga, Heraclio Hilner, Gregorio Quirno, Florencio G. Lara, José M. Martinez, Eduardo Massot, Torcuato Martinez, Eduardo Murphy, Cárlos Quirno, Francisco Rezábal, Santiago Fern, Emilio Chaila, Arturo M. Saubidet, Emilio Romero, Miguel Victorica; Francisco Gimenez, Manuel J. Molina, Manuel Romero, Julio Pestaña, Ignacio Sanchez, Juan Manuel Carranza, Manuel Escobar, Emilio Castellanos, Domingo Pitaluga, Matias Cardoso, Gregorio Gallegos.

Ferro-Carril del Oeste—El espediente sobre colocacion de la nueva línea del ferro carril del Oeste para que partan sus trenes de la Estacion Central, que se despachó favorablemente por el Concejo Deliberante, ha sido pasado ayer por el Intendente á la oficina de Obras Públicas, para que poniéndose ésta de acuerdo con el Ingeniero del ferro carril, procedan á fijar la línea que ha de seguir aquella.

Cartas de ciudadanía—Ante el Juzgado á cargo del doctor Ugarriza, se han presentado los súbditos italianos Vicente Caso y Eloy Griegos y el súbdito español Juan F. Diaz, pidiendo carta de ciudadanía argentina.

Un ahogado—Se ha presentado á la Ayudantía Marítima, el patron del vaporcito *Corrientes*, dando cuenta de haberse ahogado el súbdito italiano Bianchi Luigi di Giusseppe. Todos los esfuerzos que se hicieron para salvarle fueron inútiles, pues despues de sumerjirse no volvió á aparecer mas.

Para evitar colisiones—La Prefectura Marítima ha ordenado lo siguiente:

1° Todo vapor al entrar al paraje indicado (las Nueve Vueltas), y muy especialmente á la vuelta de San Antonio, disminuirá su andar á un cuarto de fuerza, hasta salvar la tortuosidad de ese camino.

2° Encontrándose en las Nueve Vueltas ó al llegar á ellas dos vapores con igual rumbo, el de mas andar no deberá ni intentar pasar adelante miéntras el de ménos andar no se haya alejado dos cables por lo ménos de la angostura del rio.

3° Todo buque de vela navegando ó fondeado de noche en el mencionado paraje ú otro peligroso para la travesia, debe tener las luces de ordenanza.

4° El capitan ó patron que infringiere cualquiera de estas disposiciones, será multado en cincuenta pesos m|n. en uso de la facultad que al Prefecto Marítimo acuerda el art. 53 del Reglamento de Cabotage.

Desembarco de inmigrantes—Los vaporcitos *La Capital, Mendoza* y *Corrientes*, hicieron el desembarco de los inmigrantes del vapor *Camilla*, divididos así:

Corrientes, cien adultos, diez niños, y tres párvulos.

Mendoza, ochenta y tres adultos, veintiun niños, diez y seis párvulos.

El *Capital*, que es la mas grande de estas embar-

Capital 120.000,000 de francs

APPAREILS POUR LA PRODUCTION DE LA GLACE ET DU FROID

Depuis 25 jusqu'à 500 kilogrames à l'heure

SYSTÈME BRÈVETÉ, S. G. D. G.

Produisant la glace meilleur marché que n'importe quel autre système

Représentants:

CHAVANNE et ROUX.

419 perm.

EN LAS ESCUELAS COMUNES

LOS EXAMENES DEL AÑO

Escuela núm. 4—Parroquia de Balvanera
(Continuacion)

1er. grado.—*Distinguidos*—Pedro Varela, Márcos Rey, Pedro Safaroni, Juan Hondevil, Domingo Deferrari, Emilio Deferrari, Domingo Ferrari, José Carrara, Angel Marensi, Francisco Lorenzo, Luis Ferrari, Juan Gigabo, Juan Baba, Pedro Esperon, Pedro Medichini, Alfredo Ratis, Cárlos Roy, Santiago Tamboti, Euclides Maranesa, José Joia, Fernando Velenzuela, Pedro Dominguez, Eulojio Combes, José Bergoni, Antoni Deandos, José Lucia, Genaro Pardo, Cándido Hamelau, Domingo Dologaray, Manuel Cuervo.

Escuela Núm. 9 Parroquia de Balvanera

4° grado—*Sobresalientes*: Juana Otarola, Juliana Otarola, Luisa Ramasote, Carolina Maroni, Angela Ferrari, Maria Caballero.

3° grado—*Sobresalientes*: Celestina Ferrari, Lila Villarino, Ercilia Martinez, Delia Chaves, Sara Martinez, Julia Posse, Victoria Tomasin, Luisa Guansiroli, Manuel Caballero, Abel Caballero, Emilia Tetamante, Emilia Guerrini, Elisa Ambrosi.

3° grado—*Distinguidas*: Luisa Maggio, Angela Bergante, Estela Villarino, Maria Maroni, Elena Villarino.

2° grado—*Sobresalientes*: Margarita Franc, Emma Piotti, Celina Villarino, Cárlos Villarino, Figolini Enrique.

2° grado—*Distinguidas*: Francisco Ferrari, Virginia Veral, Maria Montebrun, Domingo Sanlitor, Ana Maggio.

1° grado—*Sobresalientes*—Jorge Lagos, Celestino Ferrari, José Maroni, Laurinda Polinelli, Trinidad Subiauta, Margarita Bonada, Marta Crispí, Juan Masuchetti, Luisa Bebilacua, Luisa Severone, Teresa Babla, Manuela Mena, Rosalia Lopez, Cármen Búter, Julia Búter, Angela Búter, Manuela Alen, Enrique Figoli, Victori Mosca, Emilia Sambitor, Ana Pisani, Maria Manguero, Rosa Tomelli, Estela Casa, Rodolfo Raffo, Emma Mangiante Anselma Cremona, Maria Tonelli, Catalna Vivas Camila Leguizamon, Luis Aldao, Adelaite Lapido, Maria Argüello, Sara Civelli Petrona Pagani, Maria Buero, Teresa Mosio, Adela Castro, Angela Pagani, Juan Baba, Rosa Delucas, Juan Capurro, Albino Tonelli, Martin Conelli, Bartola Castro.

1° grado—*Distinguidos*: Saturnina Castro, Maria Remoldi, Luisa Capurro, F. Luisa Castro, Juana Garibaldi, Josefa Tomasin, Natalio Roldan, Teófilo Mendez. Lucia Alen. Octavio Robleo, Juana Ferradez, Rosa Chelas, Matilde Aldao. Palmira Gale, Eugenia Martinez, Alejandro Otarola, Roberto Carrera, Maria Esquivel, Rosa Tártara, Margarita Musco, Laura Delfino, Eustoquio Arguello, Teresa Rodriguez, Domingo Garibaldi, Sara Coceres, Cárlos Clériche, Germa Silva, Antonio Gavino, Luisa Piazza Amalia Raffo, Mentania Raffo, Ricardo Cuello, Maria Tomasion.

COMERCIO

Bolsa

Cédulas—Série E al contado—65.000 á 89 1|2. Id id fin de mes—135.000 á 89 1|2. Id id Enero 31—50,000 á 89 3|4. Id F al contado—112.000 á 87 3|8.

Acciones—Al contado—90 á 131 1|2. Fin de mes—100 á 132 1|2.

Resúmen—Cédulas Série E al contado—65.000. id id id fin de mes—135.000. Id id id Enero 31—50.000. Id id F al contado—112.000. Acciones al contado - 90. Id fin de mes—100.

⌗ Cédulas—No fué escasa la animacion que hubo ayer en las operaciones en cédulas.

La Série E se mantuvo con firmeza al contado á 89 1|2 p%. y para fin de mes. Para Enero 31 se hizo una operacion de 50.000 F á 89 3|4 p%.

La Série F tuvo mas extraordinario movimiento operandose mas de cien mil pesos fuertes al contado y á 87 3|4 p%.

⌗ Nuevos socios—Los señores Emiliano J. Garcia, B. Milhas y Miguel Tiscornia han sido admitidos como socios de la Bolsa de Comercio; y el Sr. Guillermo Templeton como corredor de cambios de la misma.

⌗ Gas argentino—Los accionistas de esta compañia reunidos anoche en Asamblea General resolvieron emitir 100.000 pesos nacionales en acciones para el pago de los dividendos, siendoles entregados á los accionistas valorizados á la par.

Resolvieron tambien autorizar al Directorio para el ensanche de la fábrica.

MERCADO CONSTITUCION

Diciembre 5.

102 wagones entrados con varios frutos y entre ellos 13,500 arb. lana. Lanas firmes, asi como lanares, vacunos y cerda; potros flojos, asi como los corderitos.

Ventas de hoy:

3000 arb. lana extra esp y sup por G. Casaux ps. 116, 106, 97, 90; 4500 id id sup y rag J. Bellocq 118, 104, 100, 97, 88, 80; 1500 id id y sup R. Arana 110 y 95; 3500 id id esp Patiño hnos 105, 90, 88; 500 id id id M. Duggan hnos. 105, 600 id id borrega y barriga N. Fernandez 103, b. 90; b. 43; 500 id id sup y buena B. y Hillner 100, 92, 85; 1500 id id y barriga Mendez y R. 93, 92, b. 43; 800 id id Leite y Ca. 93, 95; 500 id id id Zabala hnos. 97; 1300 id id sup J. L. Somoza 95, 90; 1500 id id buena reg y barriga G. y Bilbao 94, 91, 85, 78 b. 46; 1000 id id id reg ó inf E. Bonifacio 92, 75, 86; 700 id id id B. B. la Vieja 92; 1000 id id Cosentino 90; 600 id id y barriga, Souza Martinez 90 b. 46; 400 id id reg L. y Moores 80; 1400 id id id S. Unzué 78, 77; 300 id id inf J. Correas 75; 1200 id id B. Aramburú 70; 250 id borrega esp y barriga Udaondo 95, b. 52.

Vacunos—200 cueros campo sup por M. de Hoz ps. 158; 200 id id B. y Hillner 157; 50 id id Cosentino 157; 100 id id G. Casaux 156; 500 id id id Leguineche 155; 500 id id Bonifacio 155; 100 id id buenos Bellocq 153.

Potros—20 cueros campo superiores por Zabala hnos. ps. 50; 40 id buenos Bonifacio 45.

Lanares—300 dnas. campo esp y dchos por J. Bellocq 52, 28, 21 rls lb; 80 id id id N. N. 32, 30, 22, 100 id id id Casaux 31, 22; 500 id id Mendez y R. 31, 22; 800 id id sup Unzué 30, 23; 200 id id id Cosentino 30, 29, 21; 200 id id B. y Hillner 30, 24 1|2, 23; 330 id id id Zabala hnos 29, 27 1|4, 21, 20; 50 id id id Leguineche 29, 18; 200 id id M. de Hoz 28, 20, 18, 17.

Corderitos—100 dnas. corderitos sup por N. N. ps. 18; 200 id id buenos Bellocq 17.

Cerda—20 arb. cerda sup por Bonifacio ps. 172; 50 id id Cosentino 170.

MERCADO 11 SETIEMBRE

Diciembre 5.

146 wagones entrados con diferentes frutos entre ellos 28200 ab lana, 620 bolsas trigo y 240 id maiz. El mercado en lanas sostenido lo mismo que los lanares y potros, vacunos, venados y cerda flojo maiz y trigo no tiene variacion á dias anteriores.

Ventas de hoy.

3600 ab lana esp. buena y reg. por Ojea ps. 105, 88, 78, 77, 70; 2500 id id esp. id id N. y Cernadas 100 95, 90, 87; 3500 id id id id Elordi 93, 80, 78, 76; 500 id id extra id id el mismo precio reservado 5500 id id id id Duggan 86, 93, 91, 88; 8000 id id id Unzué 95, 88, 76; 2100 id id id id Llamaza-

Id id	E. Olivera	Lujan	98
D. Esquivel	G. Meana	Magdalena	166
Id id	L. Tavella	M. Paz	23
L. Linch y Ca.	C. Sanchez	Matanzas	41
Id id	J. Levantini	Moron	39
J. Davison	F. Sosa	Guamini	85
		Total.....	932

Precios

Primer aparte novillo y vaca, 400, 380, 360, 350, 340, 320, 300.
Segundo id id 290, 270.
Matanza general, 270, 240, 220, 200, 170, 150.
Cueros de novillo, 160, 150, 145, 140, 130.
Id de vaca 105, 100, 95.
Terneros grandes 200, 160.
Id chicos 120.
Capones, 50 á 55.
Matanza de reses, 582 cabezas.
Id de terneros 58 id.

Vapores á salir para ultramar

Diciembre	6	*Magellan* (desde Montevideo)....	Pacífico
«	7	*Nord-América*	Génova
«	8	*Hevelius*	Amberes
«	8	*Congo*	Burdeos
«	9	*Strabo*	Bahia
«	10	*Handel*	Amberes
«	10	*Sakkarach* (desde Montevideo)..	Pacífico
«	10	*Frankfurt*	Amberes
«	11	*Guadiana*	Soutampton
«	12	*Galicia* (desde Montevideo).....	Liverpool
«	15	*Diolibach*	Mediterráneo
«	15	*Hanoa*	Dunquerque
«	15	*Memphis* (desde Montevideo)....	Hamburgo
«	15	*Tamar*	Southampton
«	18	*Britannia* (desde Montevideo)....	Pacífico
«	18	*Bearn*	Génova
«	20	*Paranagud*	Hamburgo
«	20	*Cuvier*	Amberes
«	20	*Humboldt*	Dunquerque
«	20	*Strassburg*	Amberes
«	21	*Uarda* (desde Montevideo).......	Hamburgo
«	22	*Orion*	Amberes
«	24	*Ibios* (desde Montevideo).......	Pacífico
«	24	*Niger*	Burdeos
«	25	*Dom Pedro*	Havre
«	25	*Hamburgo*	Hamburgo
«	26	*Catopasi* (desde Montevideo)....	Liverpool
«	26	*Tycho-Brahe*	Nueva York
«	27	*Ville del Rosario*	Havre
«	29	*Minho*	Southampton
«	30	*Koln*	Amberes

Vapores esperados de ultramar

Diciembre	6	*Orion*	Liverpool
«	8	*Dom Pedro*	Havre
«	8	*Ville del Rosario*	Havre
«	7	*Hanoa*	Lóndres
«	9	*Tamar*	Southampto
«	9	*Bearn*	Génova
«	9	*Sakkarach* (en Montevideo)....	Hamburgo
«	10	*Paranagud*	Hamburgo
«	11	*Galicia* (en Montevideo)	Pacífico
«	12	*Strasburg*	Bremen

Concejo Deliberante

Sesion del 14 de Noviembre

Presidente.
Aleu.
Apellaniz.
Barrenechea.
Boeri.
Bortolazzi.
Ballesteros.
Cadret.
Hammer.
Montaña.
Mansilla.
Parravicini.
Recke.
Tedin.
Tejerina.
Ungaro.
Vernengo.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos en su sala de sesiones los señores Concejales al márgen designados, bajo la presidencia del señor Aranz, se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesion anterior, declarándose abierta la presente á las ocho y treinta minutos p. m.

Se dió lectura en seguida á los asuntos entrados, destinándolos al estudio de las Comisiones siguientes:

Al de la de Hacienda la nota de don Lorenzo Martinez, Médico Municipal, pidiendo una remuneracion por sus trabajos estraordinarios durante la epidemia de la viruela.

La de don Cecilio Lopez ofreciendo en arrendamiento el parque, que fué propiedad del Doctor Navarro Viola, ubicado en la calle Caseros.

La nota del Intendente pidiendo autorizacion para efectuar unos pagos en el Asilo de Mendigos, por trabajos de construccion por haberse invertido totalmente la partida destinada á dicha causa.

La nota del Intendente remitiendo los antecedentes del asunto de Bonifacio y Scanella; Cárlos del Carreto y Alfonso Cosia etc.

La solicitud de Da. Juana Garcia de Olivera pidiendo sepulturas en el Cementerio del Norte, para el Sargento Mayor, Ramon Carbajal, guerrero de la Independencia.

La nota de la Comision de Higiene de la Parroquia de San Telmo, pidiendo radio para el Mercado del Comercio por motivos de Higiene.

La nota de los vecinos de la Boca solicitando que la Municipalidad contribuya con alguna cantidad para las fiestas del Carnaval que se organizarán en esa Parroquia.

Al de la de Obras Públicas la nota del Intendente, adjuntado la resolucion de los terrenos que dentro del Municipio carecen de cerco y veredas.

La solicitud de don José Maria Huergo pidiendo permiso para colocar un caño de desagüe para el rio.

La nota del Intendente pidiendo autorizacion para contratar ó licitar la construccion de pasos de piedra en las boca-calles sin empedrar en el Municipio.

La solicitud de don José G. Lezama pidiendo el nivel que corresponde á una manzana de terreno de la calle Solis, Caseros y Entre-Rios.

La nota de la Comision de Higiene de la seccion 15ª, pidiendo la apertura de la calle de Andes, de Juncal al Norte.

El espediente de don Emilio Benguria, protestando de la delineacion que se le ha dado á un terreno de su propiedad, de la calle de Medrano, la cual le hace perder siete varas de aquel.

Al de la de Seguridad:

El proyecto presentado por el Concejal Recke para la altura en que deben colocarse los tubos de las chimeneas de las herrerias ó fraguas.

La nota del Intendente adjuntando los antecedentes referentes á la falta de iluminacion en la calle Santa Fé.

Al de la de Beneficencia y Moralidad Pública, la nota del Cura del Socorro, pidiendo ayuda á la Municipalidad para construir el átrio del templo.

Al de la de Higiene, la nota de la Comision de Higiene de la Seccion 18ª, pidiendo se haga estensiva la obligacion de blanquear los edificios á los particulares tambien.

La de la Comision de Higiene de la parroquia de San Telmo, pidiendo se pasase una nota al Administrador de los Corrales pidiéndole mayor prolijidad en la preparacion de las reses. (Al Archivo).

La nota del Intendente acusando recibo á la que le fué pasada, en que se le comunicaba la rectificacion de algunos errores de cópia que se deslizaron en la ordenanza de máquinas y calderas á vapor.

Fueron destinados á formar parte de la Orden del dia, los siguientes despachos de Comisiones:

De la de Seguridad la solicitud de los vecinos de la calle Solís entre Armonia y Caseros, pidiendo el alumbrado de esa cuadra

En la nota del Intendente haciendo algunas observaciones á las ordenanzas referentes al alumbrado á kerosene y gas en la parroquia de San Juan Evangelista.

En la nota de la Comision de Higiene de la seccion 16a, pidiendo el alumbrado público en varias calles de la parroquia.

De la de Higiene en la solicitud de L. Vaslin, pidiendo permiso para establecer Water Clossets.

El proyecto presentado por las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobando los planos sancionados por la antigua Corporacion Municipal para el ensanche de mataderos y piden se saque á licitacion su construccion.

Se resolvió acto contínuo á mocion del señor

SURTIDO VARIADO DE ARTÍCULOS DE MENAGE

Y mercaderias generales

ARMAS DE TODAS CLASES

Cuadros al oleo

NOVEDADES PARA REGALOS ETC.

CASA COMISIONISTA INTRODUCTORA

Recibe órdenes para hacer venir de Europa y Estados Unidos cualquier clase de mercaderias, mediante una módica comision.

1012 E. 13

do y á la Comision de Obras de Salubridad, coloquen las respectivas cañerias de servicio, por debajo de las veredas de cada manzana de conformidad con la Ordenanza de fecha ....

Art. 3° Igualmente el Sr. Intendente solicitará de quien corresponda los niveles y direccion de los caños de union de las cloacas con las casas de las mencionadas calles, é invitará al vecindario á su construccion antes de construir el nuevo pavimento.

Art. 4° Comuníquese.

Se dió lectura acto contínuo de una nota del señor Intendente acusando recibo de la en que se le comunicaba la Ordenanza de fecha 9 del corriente sobre las trazas de varias calles, adyacentes á la Estacion 11 de Setiembre.

Despues de producido un breve cambio de ideas se resolvió de acuerdo á lo manifestado por la Intendencia, agregar á la Ordenanza sancionada lo siguiente:

«El ferro-carril del Oeste responderá á las reclamaciones que por indemnizacion de daños y perjuicios pudiesen deducir los propietarios de los terrenos de las calles cuya clausura ó apertura solicitó.»

Acto contínuo usó de la palabra el señor Recke acatando los deseos del pueblo claramente manifestados por todos los órganos de la prensa, habiendo pedido la cooperacion de sus colegas á objeto de recabar de la Intendencia los datos necesarios referentes á la autorizacion que pudiera tener ese Departamento Ejecutivo, para la plantacion de árboles al rededor de las plazas Victoria y 25 de Mayo, disponiendo igualmente la suspension de dichas plantaciones hasta tanto adoptase esta Corporacion una resolucion sobre el particular.

La gran mayoria de los miembros presentes á la sesion habian prestado su concurso á esta mocion convertida subsiguientemente en ordenanza por una votacion especial al efecto.

El Sr. Intendente apesar de haber trascurrido veinticinco dias de la comunicacion, no habia acusado recibo alguno de la nota dirigida, sinó que obrando en contraposicion á la ordenanza sancionada que tenia la obligacion de hacer ejecutar, si como en el caso presente, hacia abstraccion del uso del veto que le acuerda el inciso 4° del art. 59 de la Ley Orgánica dentro de las cinco dias posteriores al de la comunicacion, habia dispuesto continuase la plantacion de palmeras, no induciéndole otro móvil en esa determinacion que el ridiculizar por una desobediencia pública una ordenanza del Concejo, partiendo esta contravencion del poder encargado por la Ley de hacer respetar y cumplir las resoluciones dictadas por este Departamento Deliberante.

El Concejo poseía datos fidedignos suministrados por el mismo Sr. Intendente, en lo relativo á la carencia de atribuciones para adoptar una resolucion esclusiva sobre el embellecimiento de las plazas: pues al recabar la Intendencia de este Concejo la suma de veinte mil pesos nacionales, con destino al ornato de las plazas y paseos públicos de este Municipio, habíase consagrado parte de esa cantidad, para subvenir á los gastos que demandaban las mejoras introducirse en las plazas Victoria y 25 de Mayo, y entonces era justo suponer, que si el Concejo tenia autorizacion para decretar partidas con destino al embellecimiento de esas plazas, lo tendria igualmente para intervenir en la manera y en la forma en que esa suma debiera ser invertida.

El señor Intendente haciéndose en épocas no muy lejanas, éco de ideas progresistas, habia manifestado su decidida intencion de semejar las plazas Victoria y 25 de Mayo á los Squares Europeos, donde se consultába no solo dar á la poblacion una gran válvula para la renovacion del aire que con tanta urgencia reclama la Higiene, allí donde la poblacion se aglomera, sino hacerla al mismo tiempo para los festejos públicos en las grandes solemnidades patrias; y era un hecho verdaderamente vergonzoso, incomprensible, que la Capital de una Nacion que poseia tan vastas zonas despobladas, no tuviese el espacio necesario para congregarse en los dias que conmemoran los hechos gloriosos de sus antepasados.

Aquellas palmeras, adorno indispensable de las ciudades tropicales de Jamaica, del Paraguay y del Brasil, que guardaban tan poca simetria, que tan mal consultaban las reglas estéticas, que en vez de ornamentar afeaban la gran plaza proyectada, debian ser sacrificadas, en homenaje á las conveniencias comunales.

El Honorable Concejo estaba plenamente investidos de facultades para legislar sobre esta materia, no solo por las razones apuntadas, sino tambien por el texto espreso de la ley, pues el art. 46, inc. 6 de la Ley Orgánica municipal, estatuye que corresponde al Concejo, en cuanto á Obras Públicas, proveer á la construccion, conservacion y mejoras de las plazas y demas establecimientos públicos que enumera.

En mérito de estas consideraciones, recababa la adhesion de sus honorables colegas á objeto de remitir una nota á la Intendencia, para que, dentro del término de quince dias, diera las órdenes convenientes á efecto de hacer sacar las palmeras colocadas al rededor de las Plazas de la Victoria y 25 de Mayo.

El Dr. Aleu apoyó la mocion mencionada, estimando no obstante conveniente, la modificacion del término propuesto para la trasplantacion de las palmeras.

El Dr. Boeri, opinaba que deberian sacarse las palmeras, porque dada la forma en que habian sido colocadas ofrecian un aspecto ridículo, pero que no era de opinion que la plaza fuese despejada y sin árboles, desde que estos eran un adorno higiénico que necesitaban las grandes ciudades.

El Dr. Tedin, creia que la plaza deberia rodearse de árboles, no solo por las consideraciones higiénicas mencionadas por el Dr. Boeri, sinó tambien porque los árboles frondosos, evitaban que la proyeccion del reflejo solar, dañase la vista de los habitantes del Municipio.

El Dr. Mansilla, estaba conforme con la extraccion de las palmeras, pero creia deberia dejarse al criterio del Sr. Intendente, la apreciacion de la época oportuna de la trasplantacion, á objeto de que no se esterilizase la suma de dinero en ellas invertida.

El señor Reche, insistia en el plazo á acordarse, único temperamento que á juicio del señor concejal daria resultado á la disposicion á tomarse, porque sin la fijacion de un término perentorio, esta resolucion seria burlada por la Intendencia.

Respecto á los perjuicios que se decia podian ocasionarse, ellos eran relativamente pequeños, en presencia del aspecto ridículo que las palmeras daban á la plaza principal.

Puesta á votacion la mocion del señor Reche, fué aprobada, resolviéndose á mocion del mismo señor concejal, que la Comision de Higiene resolviera, si era ó no conveniente la colocacion de árboles en la plaza.

Se resolvió acto contínuo á mocion del doctor Bortolazzi, ampliada por el doctor Boeri, elevar la remuneracion mensual que gozaba el médico director de la casa de aislamiento doctor Penna y el del practicante mayor del mismo establecimiento, Sr. Sommer, á una suma igual á la que disfrutaban los administradores y practicantes mayores del Hospital San Roque.

Esta mocion se reconsideró á mocion del doctor Zenavilla, resolviéndose asignar 200 pesos m|n. al doctor Penna y 140 pesos id al señor Sommer. Se decretó pasar las siguientes notas á la Intendencia.

A mocion del Dr. Zenavilla á objeto de que proceda el Intendente á dar inmediatamente cumplimiento á la ordenanza sobre conventillos y para que los Inspectores dén cuenta á la Intendencia y ésta al Concejo de todos los conventillos ubicados en su seccion respectiva á objeto de adoptarse por esta Corporacion las medidas higiénicas nece-

General San Martin. Mide dos manzanas de terreno. Jardines arboleda de riquisima fruta, alfalfares, colosales eucaliptus y plantas de legumbres. El edificio es nuevo y en perfecto estado, once piezas, cochera, caballeriza y cuarto para quintero, cielos rasos y piezas de madera. Precio 150,000 pesos m|c. Para tratar Alsina 119, primera escalera. 2501 6

Partida doble y Cálculo Comercial en 70 lecciones prácticas—Enseñanza particular garantida por el Prof. Govin, autor de la Aritmética Mercantil, etc., y de la Teneduria de libros aplicada á toda clase de giros, testos adoptados por el Colegio Nacional de Educacion—Para informes, Cangallo 61, de 8 á 11. 2.513 7.

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar de la fecha, á D. Nicolás Carsano, á fin de que se haga cargo de la balandra *Hesperidina Basley*, de que es propietario, y que está surta en el puerto del Tigre; vencido que sea dicho término sin haberse presentado á ejercer su derecho, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1883.—P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor. 2443 D. 29.

Se vende un Café, Confiteria y Billar, casa acreditada y buena posicion. Corrientes 409 da rá razon 2352 D. 7

Trapos viejos que sean limpios se compran en esta imprenta.

A las imprentas Se vende una fundicion completa de cuerpo 8 algo usado. También se vende un lote chico de cuerpo 12. Ocurrir á esta imprenta.

Juan P. Pocotche Pedicuro, ofrece sus servicios en su consultorio calle Cangallo 132 (altos), esquina San Martin.—Horas de consulta: de 11 á 5 de la tarde.—A domicilio, prévio aviso, de 6 á 10 de la mañana Los dias de fiesta á domicilio de 8 de la mañana á 2 de la tarde. Limpia y compone la dentadura, llama la atencion sobre especialidad de un liquido para la destruccion del callo y en instrumentos aún no conocidos en el pais para la estraccion de las raices profundizadas en los tejidos, como igualmente para la estraccion de las uñas encarnadas y callos bajo las uñas, ojos de gallos, etc.—Se previene al público que todo esto se hace sin dolor y sin sacar sangre N. 398 perm

Panaderia de Juan Duprat

Aviso á las familias que mi establecimiento de Panaderia, no pudiendo dar cumplimiento á los numerosos pedidos de nuevos clientes, la casa se limitará, hasta nueva órden, con su actual clientela. Agradezco á las distinguidas familias que me han honrado con sus pedidos, esperando que se servirán tomar en consideracion esta resolucion.—*Juan Duprat*, Belgrano 240. 2526 9

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

El Departamento Nacional de Higiene ha resuelto que en adelante las patentes de Sanidad que se espiden por el mismo á la salida de los buques sean llenadas á bordo al ser despachado por el Médico de servicio del Estacionario, el que se trasladará á practicar la visita de salida á objeto de inspeccionar cada buque y constatar sus buenas condiciones higiénicas.

A los efectos de esta disposicion los Agentes ó los Capitanes de los buques despachados, darán aviso de su partida á las autoridades establecidas en el Estacionario.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1883.—El Secretario. 2528 13

Espléndida casa-quinta
EN FLORES

Se alquila con 8 habitaciones, gas, caballeriza y toda clase de comodidades, á cuadra y media del tramways, alquiler muy bajo; para tratar ocurrir calle Piedad, núm. 149, altos, escritorio núm. 4, de 12 á 1 y de 3 á 4 p. m. 2,523 6.

Banco Nacional

Se avisa á los suscritores de acciones por cuotas, que el Directorio, en cumplimiento del Art. 3° de la Ley de 12 de Octubre de 1882, y de la cláusula segunda de las condiciones contenidas en el programa de suscricion de 60,000 acciones ofrecidas al público el 15 de Noviembre del año mencionado, ha resuelto lo siguiente:

1° Que en el año de 1884, se cobren cuatro cuotas de diez pesos fuertes oro, ó su equivalente en moneda nacional cada una, las que deberán pagarse en el órden siguiente:

La primera del 1° al 5 de Marzo.
La segunda del 1° al 5 de Junio.
La tercera del 1° al 5 de Setiembre, y
La cuarta del 1° al 5 de Diciembre.

Los dividendos que percibirán los suscritores de acciones serán proporcionales á las cuotas pagadas (articulo 3° de la Ley citada.)

2° Los suscritores que no abonasen las cuotas en las fechas designadas, podrán hacerlo hasta 30 dias despues, pagando el interés de 1 p$ mensual, y si al espirar ese plazo no hubiesen aún satisfecho las cuotas, perderán las ya pagadas, quedando caducados *ipso facto*, sus certificados de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley de 12 de Octubre de 1883.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1883.
Martin A. Maxwell. Secretario.
2503 9

Alberto Berho
DESPACHANTE DE ADUANA

RECONQUISTA 83

N 324 perm

Esposicion Argentina en Bremen

APERTURA EN FEBRERO DE 1884

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la Nacion para preparar las colecciones que debe presentar la República á la Esposicion puramente argentina de geografía y productos naturales é industriales que abrirá en Febrero la Sociedad Geográfica de Bremen, hace saber al público que ha sido aprobado el siguiente catálogo general de objetos que pueden figurar en aquella exhibicion:

CATÁLOGO

1° Cueros crudos y curtidos, suelas, becerros, charoles, marroquíes, tafiletes, etc.
2° Cerda, lana, etc.
3° Azúcar, vinos, aguardiente, miel.
4° Muestrario de minerales, etc.
5° Coleccion de maderas.
6° Cereales, maiz, yerba, etc.
7° Grasa, aceite, charqui, etc.
8° Cordelería.
9° Dibujos y modelos de arquitectura, edificios públicos, edificios urbanos y rurales.
10. Libros nuevos y colecciones de libros de historia, literatura, viages y descripciones del pais, publicaciones periódicas y diarias.
11. Fotografías y vistas de edificios notables, paisages, etc.
12. Cartas geográficas y atlas topográficos, geológicos, astronómicos, etc. Cartas para el uso de la marina.
13. Obras y cuadros de estadística.
14. Material y métodos de enseñanza, etc.
15. Muestras de vestidos populares é indígenas.

En consecuencia, la Comision ruega á los productores, industriales, artistas, publicistas, geógrafos, etc. que deseen concurrir á la Esposicion, se sirvan enviar una nota de los objetos que quieran presentar á la Secretaria establecida en el local del *Instituto Geográfico Argentino*, Perú 35, antes del 15 de Diciembre próximo.

Los espositores están exonerados de gastos de trasporte, fletes, instalacion en Europa, etc., etc., debiendo solamente presentar los objetos bien arreglados en el depósito de la Comision en esta ciudad, cuando ella lo solicite.

Los objetos serán catalogados y descriptos para hacérlos conocer bien en la Esposicion.

Se ruega á las personas que concurran, quieran donar sus objetos á fin de que queden en Europa formando muestrarios ó colecciones puramente argentinos en los grandes museos.

Los que no los donen se servirán espresar así á esta Comision.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1883.

ESTANISLAO S. ZEBALLOS, Presidente—*Cárlos M. Cernadas*, Secretario—*Pedro J. Vela*, Tesorero—Vocales: *Guillermo White, Julio Victorica, H. Hollman, Juan M. Lársen.* 2,500 15.

MENSAGERIAS
COMERCIO DEL NORTE

Agencia en Buenos Aires, Piedras 34 Itinerario de las carreras para el año de 1884, línea entre Buenos Aires y la Pampa central por la estacion 9 de Julio.

Sale de Buenos Aires para Victorica cerca de Poitagüe pasando por la estancia «San Tomás» de don Tomás Drysdale, Pehuajó (antes Mellizas) estancia Bonnet, estancia del doctor Merel, Trenque Lauquen, Salquicó y Toay

Los dias 1° y 11 de cada mes. Regresando de Victorica los dias 6 y 16.

Saldrá de Buenos Aires para Trenque-Lauquen los dias 1°, 11 y 21, regresando de dicho punto los dias 8, 18 y 24.

Entre poco tiempo la línea de Victorica seguirá hasta Mercedes, Provincia de San Luis.

El primer viaje á Trenque-Lauquen se hará el 21 de Diciembre, y para Victorica el 1° de Enero de 1884.

Línea entre Buenos Aires, San Pedro, Salto y Cármen de Areco, por la Estacion Capitan Sarmiento. Sale y regresa

Depósito: Drogueria Torres y Ca., Defensa 69; Demarchi Pa di, Defensa 185, Lemont Drogueria del Pueblo Rivadavia 189 164perm.

Comisaria General de Guerra

LICITACION

El 3 de Enero de 1884 á la 1 p. m. tendrá lugar en la Comandancia General de Armas la licitacion pública por propuesta cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen en las fronteras de Santiago del Estero:

Art. 1° La provision se hará con sujecion á las bases siguientes y consistirá de los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria, racion mensual y racion de familia, entregándose por quincenas anticipadas.

Racion diaria

1 kilo 3782	decigramos	carne fresca de vaca	(3 libras)
0 kilo 2297	id	galleta	(8 onzas)
0 kilo 861	id	arroz	(3 onzas)
0 kilo 143	gramos	sal	(1½ onzas)

Racion mensual

0 kilo 9188	decigramos	tabaco colorado	(2 libras).
0 id 4594	id	jabon amarillo	(1 id).
2 id 2979	id	yerba paranaguá	(5 id).
6 pliegos	papel de hilo para cigarrillos.		

Racion diar a y única para familia

0 kilo 9188	decigramos	carne fresca de vaca	(2 libras)
0 id 1148	id	galleta	(4 onzas)
0 id 574	id	arroz	(1 id)
0 id 143	id	sal	(1½ onzas)

Art. 2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena será documentado el proveedor por el total de la entrega mensual en la forma establecida. Estos recibos visados por el Gefe superior de la frontera servirán para el cobro de la suma que importe el racionamiento.

Art. 4° Las propuestas deberán hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponda segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p$ del importe total en títulos de crédito ó moneda efectiva como garantía de la propuesta, cantidad que será doblada por la persona cuya propuesta se aceptase en garantía de su contrato.

Art. 5° Las propuestas establecerán los precios de la entrega separadamente con las raciones diaria, mensual y de familia.

Art. 6° El contrato durará un año á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proponentes.

Art. 8° En el caso que el proveedor no entregue los artículos necesarios para el abasto ó que no fueren de la calidad estipulada, los Gefes están autorizados para comprarlos á particulares, siendo por cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviera que abonar el Gobierno sin perjuicio de la multa del 9 p$ que se hará efectivo sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con personal al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalilidad la gordura de cada res (sebo y grasa) y esta circunstancia será constatada por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, ó en las que se haga cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciera perderá el depósito, siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible para el consumo de diez dias por lo menos bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que se hagan.

Art. 15 El pago se efectuará por la Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Diciembre 3 de 1883.
2,520 E. 3. *El Comisario General.*

OTRO
Licitacion

Para la provision de 250 caballos y 24 bueyes. Frontera de Santiago del Estero.

El 5 de Enero próximo á la 1 p. m. tendrá lugar este acto en el Despacho del señor Inspector del arma de Caballeria, anexo á la Comandancia General de Armas, en presencia del señor Comisario General de Guerra y actuando el Escribano General de Gobierno.

Los caballos serán gordos, sanos de piés y lomo, corrientes en el freno con esclusion de chicos.

Los bueyes serán así mismo, mansos y sanos, gordos y corrientes para el trabajo.

Las propuestas serán presentadas en papel sellado de pfts 5, escritas sobre el mismo pliego y acompañadas de un certificado que acrediten haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Gobierno, en efectivo ó títulos de crédito el 5 o|o del valor total de su propuesta. Este depósito será doblado al firmarse el contrato por la persona cuya propuesta sea aceptada.

El contrato será firmado dentro del tercer dia de hacerse la notificacion por la Escribania General de Gobierno.

El proponente que falte á estas estipulaciones, retire su propuesta ó deje sin cumplimiento su contrato, perderá la cantidad depositada mas $ 200 m|n de multa.

No se admitirán escritos ni indicaciones verbales que modifiquen las propuestas, ni se aceptarán éstas despues de abierta la primera.

La fecha de la entrega se fijará por los proponentes, debiendo ser efectuada en el Fuerte República, Comandancia de la Línea, al Gefe de la Frontera.

El pago será por Tesoreria General, en letras á cuatro meses, sin interés á contar desde la fecha de la presentacion del recibo.—Comisaria General de Guerra, Diciembre 5 de 1883.
2551 E. 5 *El Comisario General.*

ARTICULOS DE IMPRENTA
LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

TIPOS, MAQUINAS, PAPEL

CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA

196—BOLIVAR—204

La casa ofrece un gran surtido de tipos (500 variedades) á los últimos precios de la plaza; garante su exactitud y duracion y proporciona las reposiciones.

Las fundiciones son europeas, pero tiene todas as matrices que les corresponden.

Envia catálogos completos á quien los solicita.

MAQUINAS MARINONI, de todos formatos. MINERVA muy baratas. «Al Minuto». Ultimo modelo. Cortadores, prensa de satinar, prensas de encuadernadores, etc. etc.

Estos artículos provienen de las mejores fábricas francesas, inglesas, alemanas y norte-americanas.

Los que deseen informaciones detalladas, pueden dirigirse á la casa por correo.

Se hacen venir con una módica comision, no solo los artículos de este ramo, sino cualquier clase de mercaderias europeas ó americanas.

Surtido completo de artículos para litografias máquinas tintas, piedras, etc.

Artículos para cartoncrias.

BUENOS AIRES
196 — BOLIVAR — 204

Casilla del Correo 701

N911 perm.

Ramal de Recreo á Chumbicha

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la proveeduría de raciones á los obreros y empleados ocupados en los trabajos de este Ramal, bajo las condiciones siguientes:

1a. Las raciones se compondrán de los artículos siguientes, en las proporciones que se espresan:

0.9188 kilógramos igual á 2 libras carne.
0.4594 « « 1 « galleta.
0.4594 « « 1 « maiz pisado.
14 gramos igual á 1½ onza café molido.
57 « « 2 onzas azúcar.
57 « « 2 onzas sal.

En vez de maiz pisado se podrán entregar 57 gramos ó sean 2 onzas de arroz, ó 229 gramos ó sea 1½ libra pulenta y en lugar de café molido, 28 gramos ó sea una onza yerba como equivalente y á opcion del obrero.

Todos los artículos serán frescos y de buena calidad, debiendo ser además la carne de animal sano y no cansado y de calidad de blanca arriba.

La galleta será de harina de trigo sin mezcla, y 10 en libra. La azúcar será blanca.

2a. Las raciones se distribuirán diariamente á los trabajadores en el campamento ó en el lugar de los trabajos, en la forma y oportunidad que determine la Direccion, debiendo en todo caso constar cada una del total de los artículos componentes de la racion tipo, esto es seis, ya sea que se distribuya á rancho (cocido) ó en crudo, de conformidad con la racion diaria.

El trabajador ó la Direccion podrá pedir el equivalente de cada artículo de la racion tipo, segun la anterior especificacion, y el contratista estará obligado á hacer esta sustitucion por el precio estipulado.

3a. El contratista estará obligado á establecer y mantener esta porveeduría con los elementos y personal suficiente para atender este servicio en toda la línea, en cualquier momento y en la estension que sea requerida á satisfaccion de la Direccion.

A este objeto mantendrá en cada campamento un agente permanente encargado de recibir y hacer llenar los pedidos que se le hagan en la oportunidad debida.

Estos pedidos serán hechos con la anticipacion necesaria y en la forma que lo establezca oportunamente la Direccion, debiendo en todo caso especificar la clase de racion (cruda ó cocida) su número y lugar de distribucion.

4a. La Direccion tendrá absoluta intervencion y control en este servicio, á objeto de verificar si los artículos de consumo son de la clase especificada y si el racionamiento se hace con arreglo á la relacion diaria y en la proporcion ó cantidad del contrato.

Todo artículo de mala calidad ó sospechoso de nocivo, será rechazado en el racionamiento y prohibido su uso en toda la línea.

5a. La provision diaria corresponderá á un número de cien raciones y á un máximo desde mil, variable en el intermedio, segun el personal empleado; este máximo podrá aumentarse con aviso de un mes anticipado, por el precio estipulado.

6a. Los pagos se harán mensualmente en la oficina de la Direccion en Recreo, en los primeros ocho dias de cada mes, por las raciones entregadas en el mes anterior segun certificado espedido por el Agente, autorizado con el V° B° del Inspector General del Departamento de Ingenieros y prévia la tramitacion correspondiente.

7a. Será absolutamente prohibido en los campamentos y

y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PILDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espiritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningun otro.

La irresolucion y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene á la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal á tiempo y se evitarán muchos dias de sufrimiento.

SINTOMAS DE BILIOSIDAD

1. El Paciente se queja de peso y llenura del estómago.
2. Dilatacion del estómago y los intestinos.
3. Cardialogia.
4. Sensacion de cansancio, dolor en las estremidades y mucho sueño despues de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolia, con pereza y tendencia á dejarlo todo para el dia siguiente.

LAS PILDORAS del DR. HAYDOCK para el HIGADO, curan todos esos sintomas.

Para obtener las Pildoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE y Ca. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito

HAYDOCK Y CO.
Unicos Fabricantes
NUEVA YORK, E. U. A.

1769 perm

SAMUEL YORK & Ca.

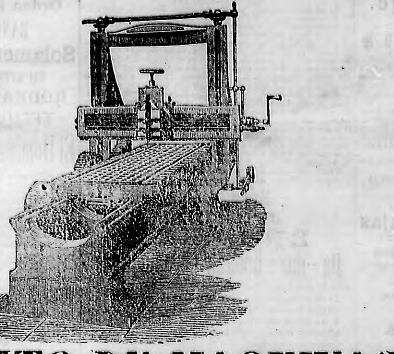

DEPOSITO DE MAQUINAS
CALLE ESMERALDA 23

BUENOS AIRES 2113 D. p. m.

JARABE DE BLAYN

Este MEDICAMENTO de un gusto agradable, adoptado con gran éxito desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los *Resfriados, Grippa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catharro pulmonar, Irritaciones de pecho*, de las *Vias urinarias* y de la *Vegiga*. PARIS, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré.— En *Buenos-Ayres*: A. DEMARCHI Hos y Ce; ZINERONI y Ce.

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muela

Destruyendo el nervio y al mismo tiempo la cárie y no deja entrar el aire. Se vende la antigua—

Farmacia Inglesa
DE L. L. JONES
67--FLORIDA--67
2370 D. 18.

LA NACIONAL
A. TURDERA
FÁBRICA DE GUANTES

71—FLORIDA—71
BUENOS AIRES
N512 pm.

JARABE
SAN BERNARDO

Este Jarabe milagroso descubrimiento de San Bernardo. En la TOS ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia inglesa de—

L. L. JONES
Calle de Florida número 67
2371 D. 18

MERCERIA
De IGNACIO NIS y RUEDA

193—CALLE SUIPACHA—193
BARATURA SIN ENGAÑO

Chalecos blancos de piqué á	50 $
Sacos de seda á 80 $ y muy finos á	100 »
Id negros de alpaca á	50 y 60 »
Id id de brin á	30 »
Pantalones de brin	25 »

Espléndido surtido de guarda-polvos de seda, rica alpaca y brin de hilo, para hombres alta novedad. Id para señoras, de seda y de hilo. Notable surtido en trajes de hilo para niños de 4 á 15 años á precios sin competencia. Gran surtido en medias y calzoncillos de hilo para hombre. Gran surtido en camisas, alta novedad. Corbatas, pañuelos, perfumeria fina, etc., etc

NO OLVIDARSE—SUIPACHA 193
Entre Cuyo y Corrientes 2471 D. 15

GONORREAS

¡NO MAS INYECCIONES!
¡Y FLORES BLANCAS!

Las legítimas PILDORAS NEGRAS DEL Dr. VANDICK, de Amsterdam, son el único remedio garantido SIN MERCURIO, que cura radicalmente en *dos ó tres dias* sin precision de inyecciones ni tizanas, las **gonorreas y flores blancas**, no dá cólicos ni eruptos, con mucha facilidad se tragan, no hay remedio mas certero. Van prospectos aprobados por el Consejo de Higiene Pública. Depósitos: Drogueria San Francisco, Defensa 69, Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 185 y Drogueria del Pueblo Rivadavia 189.

Consejo Nacional de Educacion

ALMORRANAS

No mas sufrimientos

Cura radical! En pocos dias! y alíviase instantáneamente con el afamada FLUIDO DE JAVA compuesto con plantas suntuosas de lo Indo-China por el Dr. Wandick, de Amsterdam. Van prospectos en seis idiomas.

Con aprobacion y autorizacion del Consejo de Higiene Pública—Defensa 69 y 185 y Rivadavia núm. 189. 165 perm.

Dientes — RODOLFO NEWBERY — DENTISTA NORTE-AMERICANO — Dentaduras
125—FLORIDA—125
ESQUINA DE CANGALLO

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio

CASA INTRODUCTORA
DE
ANGEL ESTRADA
196--BOLIVAR--204

Se ofrece el mas completo surtido de

LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Más de cien diversas series.
APARATOS de física y qu a.
PAPELES de oficio, carta, , f ntasía y de dibujo—Gran surtido.
ESCRITORIO—Libros en blanco ingleses y de todo lo relativo al ramo.
CUADERNOS, lápices, plumas tinta inglesa, francesa y de país, carpetas etc.
ORGANOS, armoniums para escuelas, iglesias y casas particulares.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compases papeles de todas clases.

Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York

AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON DE LONDRES Y EDIMBURGO

La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó nó de su ramo, y mediante una módica comision. N912 perm.

SASTRERIAS
DE
JOSE TARSIA
PREMIADAS
En las Esposiciones Industrial
Y
Continental Argentina
79—FLORIDA—81
Frente al Teatro Nacional

Esta casa recibe directamente de las principales fábricas Estrangeras las novedades mas selectas de las grandes capitales de Europa.

ATENCION

Para dar mayor comodidad á mi numerosa clientela y al público en general, en mi grandiosa sucursal.

Progreso Italo-Argentino
PERU, ESQUINA ALSINA NUMERO 189

ENCONTRARÁN

Un inmenso surtido en Casimires, Ropa hecha, Ropa blanca, bastones, y perfumeria, á precios que no teme competencia.

Trajes de frac, desde pesos 1100, Trajes de levita, desde pesos 950; Trajes de librea, desde pesos 850; Trajes de jaquet, desde pesos 700; Trajes de saco, desde pesos 380; Sobretodos, desde pesos 350; Pantalones desde pesos 150; Chalecos desde pesos 80; Trajes de niños, desde pesos 150

Se hacen tambien paletoes de señora á precios convencionales.

Nota—Se previene á los sastres que en esta casa se venden géneros al por mayor. N481 pm

SERVICIO REUNIDO BI-MEN
La Societá Italiana Trasporti Marittimi
RAGGIO y Ca.

Con los siguientes vapores:
SIRIO **PERSEO** **ORIONE**

AGENTES:
LAVARELLO y Ca.
75 CALLE DE CORRIENTES 75

Con lo
UMBE
AGEN

CONSTRUCCION Y VELOC
Comodidades de primer órden.—Iluminacion eléctrica.
Salidas fijas de Génova á Buenos Aires
PRECIOS DE PAS
1a. clase pfts. oro 150 - 2a. clase pfts. or

Los espléndidos y rápidos vapores:
"INIZIATIVA"
Sale el 6 de Octubre.
«ORIONE»
SALDRA EL 1° DE DICIEMBRE
Para Génova y Nápoles con escala en Lisboa.
Agente: LAVARELLO Y COMP.
CALLE DE CORRIENTES, NUMERO 75

El esp
Este vap
Para
CALL

Maquinaria Agricola

M. FORRESTER
UNICOS AGENTES

Ruston Proctor y
lladoras y motores.
J. y F. Howard,
carero».
Harrison Mc. Gre
«Albion».

Y MUCHOS OTROS F
Motores fijos, motores á gas invencion
tras, rastrillos etc., etc.
ESCRITORIO
97--Calle Florida--97
N760 perm.

AL SOL D

FABRICA A VAPOR DE CONFITES, DULCES,
A. GOD

Gran surtido de cajas de lujo, novedades para re de Paris. Licores finos, turr
PRECIOS MO
POR MAYOR Y

SOCIEDAD FRA
DE
MATERIAL AG
EN VIERZON (Fra

MOTORES, TRILL
AVENTADORES, ARA

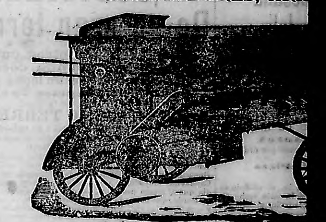

Estas máquinas, perfeccionadas, son d ada y simple que casi nunca requieren r Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el R

L. GRÉGOIRE
235 - CALLE CORRI
BUENOS AIRES

ALAMBRE DE ACERO
DEL
CREUS
(FRANCIA)

GRAN PR
EN LA
EXPOSICION CONTINENTA
DE BUENOS AIRES